



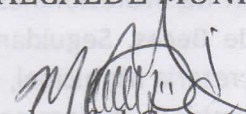
ALCALDÍA MUNICIPAL TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

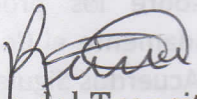
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DEL AÑO DOS MIL TRECE.

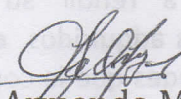
Se autoriza el presente Libro de Actas, por medio del sistema de cómputo, para asentar todas las actas y acuerdos Municipales que surjan durante el año dos mil trece, compuesto de 254 Páginas frente y vuelto, selladas y foliadas todas, a los tres días del mes de Enero del año dos mil Trece.

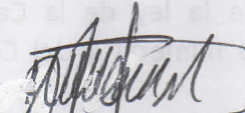



SR. AUDELIO SIGUENZA PICHINTE
ALCALDE MUNICIPAL

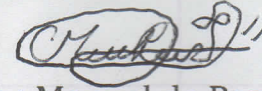

Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz
Síndico Municipal

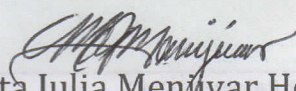

Reyna del Transito Cerros Vda. De López
1ª. Regidora Propietaria

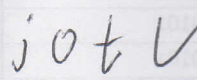

José Armando Monge Flores
2º Regidor Propietario



José Cristian Morales Gómez
3º Regidor Propietario

Froilán Antonio Álvarez Rivas
4º. Regidor Propietario

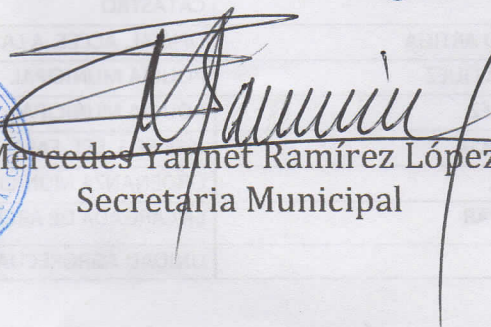

Carlos Manuel de Paz Iraheta
1º Regidor Suplente


Marta Julia Menjívar Henríquez
2º. Regidora Suplente


José Orlando Tejada Balberde
3er. Regidor Suplente


Manuel Antonio Palma Navarrete
4to Regidor Suplente




Mercedes Yarnet Ramirez López
Secretaria Municipal



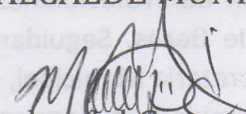
ALCALDÍA MUNICIPAL TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

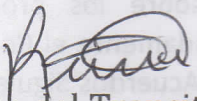
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DEL AÑO DOS MIL TRECE.

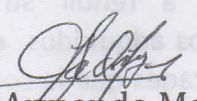
Se autoriza el presente Libro de Actas, por medio del sistema de cómputo, para asentar todas las actas y acuerdos Municipales que surjan durante el año dos mil trece, compuesto de 254 Páginas frente y vuelto, selladas y foliadas todas, a los tres días del mes de Enero del año dos mil Trece.

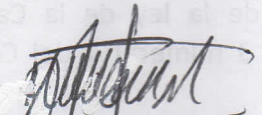



SR. AUDELIO SIGUENZA PICHINTE
ALCALDE MUNICIPAL

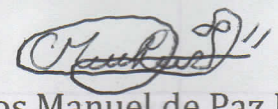

Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz
Síndico Municipal

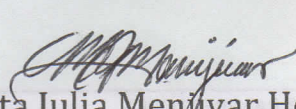

Reyna del Transito Cerros Vda. De López
1ª. Regidora Propietaria

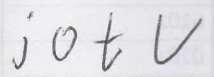

José Armando Monge Flores
2º Regidor Propietario



José Cristian Morales Gómez
3º Regidor Propietario

Froilán Antonio Álvarez Rivas
4º. Regidor Propietario

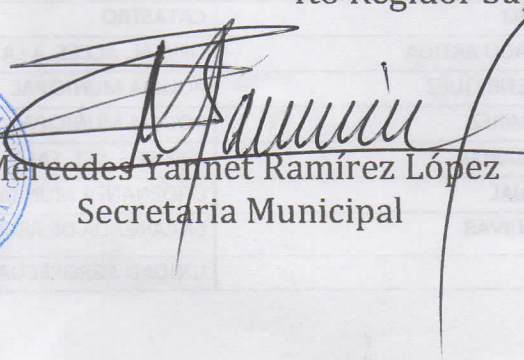

Carlos Manuel de Paz Iraheta
1º Regidor Suplente


Marta Julia Menjívar Henríquez
2º. Regidora Suplente


José Orlando Tejada Balberde
3er. Regidor Suplente


Manuel Antonio Palma Navarrete
4to Regidor Suplente




Mercedes Yarnet Ramirez López
Secretaria Municipal



ACTA NUMERO UNO.- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día cuatro de Enero del año dos mil trece, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Álvarez Rivas, y Concejales Suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente; 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Discusión y Aprobación de Agenda, 4.- Lectura y Firma de Acta Anterior. 5.- Priorización de Celebración Cultural del Cristo Negro, 6.- Refrendamiento de Personal. 7.- Contratación de Profesionales de los Proyectos de Huiziltepeque y Rosario Tablón. 8.- Revisión de Programa de Becas. Seguidamente se procede a revisar el punto número 4.- Lectura de acta de anterior. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Municipal Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y compromisos adquiridos en la Administración Municipal, seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüientes, **ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo Municipal de la Villa de Tenancingo en uso de las facultades que le confiere el Código acuerda: Refrendar el Nombramiento del Personal Administrativo y de Campo que se encuentra laborando en esta oficina Municipal por el régimen de la ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 11, y de Conformidad al artículo 3 numeral 4 del Código Municipal con los cargos que a continuación se detallan:

NO.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPTO.	LINEA DE
1	MERCEDES YANNET RAMIREZ LOPEZ	SECRETARÍA MUNICIPAL	0101
2	OTTO GUILLERMO PEREZ	JEFE DE LA UACI	0101
3	NICOLAS PANAMEÑO NAVAS	CONTADOR MUNICIPAL	0101
4	ANA FLOR VALLE GARCÍA	TESORERA MUNICIPAL	0101
5	JOSE OSCAR ALVARAD MERIONO	MOTORISTA	0101
6	ROSA ELIZABETH JAVIER	1ER. AUX. DE TESORERIA	0102
7	MARIA VIOLETA ESCOBAR DE FUNES	ENCARGADA UNIDAD DE GENERO	0102
8	IMELDA MENDOZA ALFARO	CATASTRO	0102
9	ARMIDA ANTONIA SANTIAGO ARTIGA	OFICIAL. ACCES. A LA INFORMACION	0102
10	JOSE CRISTINO CORTEZ HENRIQUEZ	POLICIA MUNICIPAL	0102
11	JOSE ANTONIO ORTIZ RAMIREZ	POLICIA MUNICIPAL	0102
12	REINA ESTHER ESCOBAR GARCIA	JEFE REG. EST. FAM.	0201
13	GLORIA EMELINA CARBAJAL	ORDENANZA MUNICIPAL	0201
14	ROSA LINDA DE LA O MENJIVAR	ENCARGADA DE ARCHIVO	0201
15	ERNESTO ROSALES	UNIDAD AGROPECUARIA	0201



16	JOSE RAUL CARTGENA ESCOBAR	JEFE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	0201
18	JUAN ALBERTO ROSA ROSA	ENCARGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA	0201
19	CLARA LETICIA HERNANDEZ DE QUEZADA	ENCARGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA	0201
20	JOSE LUIS DE PAZ CASTRO	MOTORISTA TREN DE ASEO	0202
21	ORLANDO DE JESU GARCIA	ENCARG. DE SERVICIOS MUNICIPALES	0202
22	FATIMA JASMIN MORALES ALFARO	ASEO MUNICIPAL	0202
23	LIBBY MENDOZA VIVAS	ASEO MUNICIPAL	0202
24	NATIVIDAD DE JESUS ALFARO ESCOBAR	ASEO MUNICIPAL	0202
25	VICTOR DANIEL LOPEZ FLORES	ASEO MUNICIPAL	0202
26	MARIANO SIGUENZA GONZALEZ	ASEO MUNICIPAL	0202

Los antes nombrados devengarán la partida que señale el Presupuesto Municipal Vigente. A partir del uno de Enero al 31 de Diciembre del presente año dos mil trece. **ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando; I.- Que se están ejecutando proyectos de Empedrados y Fraguados de beneficio comunitario en todo el municipio lo cual se hace necesario agilizar la compra de una concretera que venga a facilitar el trabajo a toda la cuadrilla de trabajadores por cada proyecto. II.- Que son facultades del Concejo Municipal velar por la buena marcha del Gobierno y Administración Municipal así como Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal. Por unanimidad **ACUERDA: Erogar la cantidad de \$2,352.26 del Fondo para el Desarrollo Económico Social 75% FODES, por Libre Gestión, para la compra de una Maquina Concretera, para la ejecución de proyectos,** el gasto se comprobará de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, con sujeción al presupuesto Municipal vigente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios de compra y al tesorero Municipal para que haga los desembolsos correspondientes. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando; I.- Que se priorizó la celebración del Programa de Fiesta Cultural en Honor al Cristo Negro del Señor de Esquipulas, fiestas que se celebran en el mes de Enero de todos los años, Programa que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 75% FODES. II.- Que para poder darle seguimiento a la Ejecución al Proyecto es necesario aprobar el presupuesto de Gastos, el cual contiene materiales, pólvora y otras actividades que son inherentes a la Celebración del Evento Cultural. III.- Que es competencia Municipal la celebración Organización de Ferias y Festividades populares, Por tanto en uso de las Facultades que le confiere el artículo 4 numeral 18 por unanimidad. **ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica para El Programa de Celebración de Fiestas Cultural en Honor a Cristo Negro del Señor de Esquipulas y Erogar del Fondo para el desarrollo Económico y Social 75% FODES, La cantidad de \$1,819.26 Dólares,** el gasto se comprobará de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, con sujeción al presupuesto Municipal vigente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios de compra y al tesorero Municipal para que haga los desembolsos correspondientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal Considerando; I.- Que dentro de las competencias Municipales está la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. II.- Que se acerca la celebración de la Romería dedicada al Cristo Negro del Señor de Esquipulas, comprendido en el mes de Enero por cada año, lo cual es necesario mantener la cultura de nuestro municipio. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA: Ejecutar vía administración el Programa de Celebración de Fiesta Cultural en Honor al Cristo Negro del Señor de Esquipulas, y Erogar la cantidad de \$1,819.26, Dólares del Fondo**



a el desarrollo económico y social FODES, para la compra y contratación de los materiales necesarios para la celebración de la Fiesta Cultural. Facúltese al Jefe de la UACI, para que inicie los límites necesarios de cotizaciones y de compra para la celebración del Programa Cultural. El gasto se aprobará conforme lo ordena el artículo 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el espacio existente en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, es bastante estrecho y existe documentación que es necesario resguardarla así como instalar otras unidades administrativas y un centro de Cómputo Municipal que sea de beneficio para la comunidad. II.- Que es competencia del Concejo Municipal el realizar las obras necesarias dentro del municipio. Por tanto; este Concejo en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Ejecutar por administración el Proyecto de Construcción de un Salón de uso Público en segunda planta de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.** Y erogar del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES un monto de \$16,000.00 Dólares de los estados, por sistema de Administración, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, Y 68 de la Ley Lacap. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice las gestiones necesarias en cuanto a la Ejecución del Proyecto en Mención. Autorícese a la tesorera Municipal para que aperture una cuenta corriente en una agencia Bancaria correspondiente. **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad al Artículo 94 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones en su Artículo 19 y siguientes literal "C" del artículo 40 de la Ley LACAP, y considerando que se revisaron tres propuestas de las Empresas Mozón Mozón Ingeniería y Consultoría S. A. de C. V., Moreira Ingenieros S. A de C. V., y Plarco Constructora, para la Supervisión del Proyecto de Pavimentación de Varios Tramos de calle y Hechura de Bandas de Rodaje en Cantón Huiziltepeque, Correspondiente a caseríos Hacienda Nueva y las Crucitas del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, y en vista al análisis de Económico este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar por libre gestión o decisión del Señor Alcalde, los servicios de la Empresa Mozón Mozón Ingeniería y Consultoría S. A. de C. V., para que Supervise el proyecto del Proyecto de Pavimentación de Varios Tramos de calle y Hechura de Bandas de Rodaje en Cantón Huiziltepeque, Correspondiente a caseríos Hacienda Nueva y las Crucitas del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, y erogar del Fondo para el desarrollo económico y social de Inversión 75% la cantidad de \$1,700.00 Dólares Exactos, para la supervisión del proyecto en mención, el gasto se comprobó conforme lo ordena el artículo 86 y 91 del citado código y con sujeción al presupuesto municipal Vigente. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo municipal considerando: I.- Que dentro de las normas técnicas de control interno y la Ley de la Carrera Administrativa municipal, se ha diseñado un manual de funciones y de rotación de personal, donde se han establecido procesos con los que se pretende garantizar un mejor funcionamiento en todas las unidades que conforman la estructura organizativa del Municipio, y con ello poner en marcha los procesos regulados en la Ley de la Carrera Administrativa y las Normas técnicas de control interno específicas, respecto a la rotación de personal interno o externo de esta municipalidad. II.- Que es necesario rotar o cambiar como auxiliar de UACI, María Violeta Escobar de Funes, es vista que en el área es necesario ubicar a una persona Idónea y con experiencia. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, Ley de la Carrera Administrativa Municipal y normas técnicas de control Interno **ACUERDA:** Rotar a la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones María Violeta Escobar de Funes, Como Auxiliar de UACI, como encargada del área de la Unidad de Genero, presente año dos mil trece, Dicho nombramiento iniciara a partir del primero de Enero del presente año. Facúltese a la Secretaría Municipal para que se encargue de notificar a las distintas unidades



administrativas de la Alcaldía Municipal de Tenancingo. Notifíquese **ACUERDO NÚMERO OCHO.** La Municipalidad Considerando: I. Que en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal se necesita a una persona idónea con experiencia que reúna todos los perfiles y que se encargue de gestionar todas las adquisiciones y contrataciones concernientes a las ejecuciones de proyectos. II.- Que en vista al considerando anterior se considera necesario Contratar a otra Persona Idónea para que desempeñe el Cargo como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, UACI, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 Literal "C" 7 inciso ultimo 9 y 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Por tanto: en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Acuerda: Contratar al Abogado Señor; **Otto Guillermo Pérez Martínez**, como responsable de la Descentralización Operativa, relacionado con la gestión de Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios que demande esta Municipalidad, por lo que se le contrata iniciando del primero de Enero del año dos mil trece, quien devengara un salario de \$600.00 Dólares, mensuales, y se le serán cancelados del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social 25% con sujeción a las cifras presupuestaria 5101-83301-41315, del presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Acuerda; Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Ana Flor Valle García, para que aperture de acuerdo al monto establecido en carpeta técnica, una cuenta corriente en la Agencia del Banco ESCOTIABANK, sucursal Cojutepeque, por la cantidad de **\$2,350.00**, Dólares exactos, para la ejecución del **Proyecto Adquisición de Una Concretera Honda Motor 5.5, para la Ejecución de Proyectos Municipales del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán**, y el cual se ejecutara del fondo FODES 75%, de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese a los refrendarios de Cheques, Tesorera como firma principal Licda. Ana Flor valle García, Alcalde Municipal, Sr. Audelio Sigüenza Pichinte y el tercer Regidor Propietario, José Cristian Morales Gómez, el gasto se Comprobara de Conformidad al artículo 86 y 91 del Citado Código, con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Acuerda; autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Ana Flor Valle García, para que aperture de acuerdo al monto establecido en carpeta técnica, una cuenta corriente en la Agencia del Banco ESCOTIABANK, sucursal Cojutepeque, inicialmente por la cantidad de \$1,802.26, Dólares exactos, para la ejecución del **Programa de Celebración de Fiesta Cultural en Honor al Cristo Negro del Señor de Esquipulas de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, el cual se ejecutara del fondo FODES 75%, de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, y al presupuesto Municipal Vigente, facúltese a los refrendarios de Cheques, Tesorera como firma principal Licda. Ana Flor valle García, Alcalde Municipal, Sr. Audelio Sigüenza Pichinte y el tercer Regidor Propietario, José Cristian Morales Gómez, el gasto se Comprobara de Conformidad al artículo 86 y 91 del Citado Código, con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO ONCE.**- El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y las obligaciones establecidas en la Ley de Medio Ambiente, ACUERDA; Refrendar el Nombramiento del Señor José Raúl Cartagena, en la Unidad Ambiental, como coordinador interinstitucional de la Gestión Ambiental Municipal, que tendrá como funciones: Supervisar, Coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes programas, Proyectos y Acciones Ambientales dentro del Municipio y velar por el cumplimiento de las normativas Ambientales para lo cual, para el periodo comprendido del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece, quien coordinara con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Gestión Ambiental Municipal. El Nombrado devengará la Cantidad que señala el presupuesto municipal vigente, bajo el sistema de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y se



le cubrirá de conformidad al Artículo 86 del Citado Código. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** La Municipalidad Considerando, I.- Que con la finalidad primordial de darle seguimiento al decreto Legislativo 237, donde se menciona el cierre de botaderos a cielo abierto en el Municipio y en vista que es necesario iniciar un proceso adecuado en el manejo y disposición final de los desechos sólidos producidos por el municipio. II.- Que es necesario buscar mecanismos solución sobre la disposición final y tratamiento de la Basura que se recolecta en el área Urbana y en todos los cantones del Municipio, cuando se realizan campañas de Limpieza en los centros Escolares del Municipio de Tenancingo, para preservar nuestro medio ambiente, por tanto: en uso de las facultades que le confiere el artículo 11 y 30 numeral 11 del Código Municipal Código Municipal y 107 de la ley de Medioambiente, este Concejo Municipal **ACUERDA: I.- Aprobar el Convenio de Cooperación para el Tratamiento integral de los Residuos Sólidos suscritos entre las Municipalidades de Tenancingo y Cinquera, para el correspondiente año dos mil trece. II.-** Entregar los residuos recolectados del municipio de Tenancingo, en las instalaciones del Relleno Sanitario de Cinquera, para su tratamiento integral de manera separada en residuos Orgánicos, e Inorgánicos en la medida posible. **III.-** Erogar del proyecto de **Medio Ambiente y Realización de Actividades Concernientes a la Recolección, Transporte y disposición final de los Desechos Sólidos del Municipio de Villa Tenancingo,** la cantidad de \$20.00 Dólares por tonelada, que serán cancelados mensualmente a la Municipalidad de Cinquera, por la cantidad de Desechos Sólidos que se recolecten cada mes. Facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, Para que realice las gestiones necesarias y a la tesorería municipal para que realice los pagos correspondientes de la cuenta antes mencionada. **ACUERDO NUMERO TRECE.**- El Concejo municipal considerando: I.- Que dentro de las normas técnicas de control interno y la Ley de la Carrera Administrativa municipal, se ha diseñado un manual de funciones y de rotación de personal, donde se han establecido procesos con los que se pretende garantizar un mejor funcionamiento en todas las unidades que conforman la estructura organizativa del Municipio, y con ello poner en marcha los procesos regulados en la Ley de la Carrera Administrativa y las Normas técnicas de control interno específicas, respecto a la rotación de personal interno o externo de esta municipalidad. II.- Que es necesario rotar o cambiar como auxiliar de UACI, María Violeta Escobar de Funes, es vista que en el área es necesario ubicar a una persona Idónea y con experiencia. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, Ley de la Carrera Administrativa Municipal y normas técnicas de control Interno **ACUERDA: Rotar a la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones María Violeta Escobar de Funes, como encargada del área de la Unidad de Genero, para el presente año dos mil trece, Dicho nombramiento iniciara a partir del primero de Enero del presente año. Facúltese a la Secretaría Municipal para que se encargue de notificar a las distintas unidades administrativas de la Alcaldía Municipal de Tenancingo. Notifíquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.**- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad al Artículo 94 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones en su Artículo 19 y siguientes literal "C" del artículo 40 de la Ley Lacap, y en vista que se revisaron las tres propuestas de los profesionales y empresas idóneos como ORING S. A. DE C. V., Monzón Monzón Ingeniería y consultoría legal S. A. de C.V., y Alfa Ingenieros S. A. DE C. V., sobre el proceso de Supervisión del **Proyecto de Construcción de un Salón de uso Público en segunda planta de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán,** y que de Acuerdo a los criterios establecidos en cuanto a aspectos técnicos económicos y financieros de conformidad al artículo 55 y 56 de la Ley Lacap, el Concejo Municipal, Concluyo que la oferta presentada por la Empresa Alfa Ingenieros S. A. DE C. V, es de precio aceptable ya que en según el monto es de \$1,850.00, y el monto ofertado por la Empresa Monzón Monzón Ingeniería y



consultoría legal S. A. de C.V., es de 2,150.56 Dólares, y ORING S. A. DE C. V, es de \$2,000.00 Dólares de los Estados Unidos, Por Tanto; Este Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley Lacap. **ACUERDA:** Contratar por libre gestión o decisión del Alcalde, los servicios de la Empresa. Alfa Ingenieros S. A. DE C. V, para que Supervise y **Erogue del Proyecto de Construcción de un Salón de uso Público en segunda planta de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, la cantidad de \$1,850.00,** Dólares de los Estados Unidos, para el pago de la supervisión del proyecto en mención, el gasto se comprobara conforme lo ordena el artículo 86 y 91 del citado código. Facúltese al Alcalde Municipal para que a nombre y representación del Concejo Municipal firme el contrato correspondiente. **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando; I.- Que a finales del año dos mil nueve, la Administración anterior periodo 2009-2012, Adquirió un reloj Marcador, en el que se pudiera controlar todas las llegadas y salidas del Personal Administrativo y de campo. II.- Que cuando se recibió en el primero de mayo del año dos mil doce, no se recibió ningún procedimiento o documentos que se puedan controlar los horarios de salidas y llegadas de todos los empleados municipales. II.- Que son facultades del Concejo Municipal velar por la buena marcha del Gobierno y Administración Municipal de conformidad a la ley correspondiente, por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal. **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal para la compra de un Reloj Marcador para el control de asistencia de todo el personal Administrativo y de Campo de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, el gasto se comprobará de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, con sujeción al presupuesto Municipal vigente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios de compra y al tesorero Municipal para que haga los desembolsos correspondientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando: I.- Que dentro de las competencias del Concejo Municipal está la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares, todo de conformidad al artículo 4 numeral 20 del Código Municipal II.- Que en vista que en nuestro Municipio existen familias de escasos recursos económicos, quienes en momentos difíciles como es la pérdida de un pariente, se abocan a este Concejo Municipal para solicitar el apoyo económico para la compra de Ataúdes y con ello solventar la necesidad que se presenta en ese momento. III.- Que se revisaron las cotizaciones presentadas por las Funerarias San Mateo por un precio de \$300.00 Dólares y Funeraria Abarca con un valor de \$175.00 Dólares por cada ataúd, Quienes ofrecen sus servicios funerarios de precios económicos bajos con fácil acceso, para las familias de escasos recursos económicos en el Municipio de Tenancingo. Por tanto en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Contratar los servicios Funerarios de la Funeraria Abarca, para el año dos mil trece, para que preste los servicios Funerarios a las Familias de Escasos recursos Económicos del Municipio de Tenancingo, cuando a si se presente el fallecimiento de alguna persona. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice el contrato Correspondiente con la Funeraria antes descrita. Certifíquese y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la Municipalidad de Tenancingo presenta dificultades económicas para suplir las necesidades en algunas áreas de esta Institución Municipal como lo es el pago del Combustible del Vehículo recolector de Basura del Municipio. II.- Que la Unidad de Medio ambiente tiene programada jornadas de Limpieza en todo el municipio, y los fondos no son suficientes para suplir la necesidad, en vista a dichas dificultades se en la necesidad de solicitar a la Asociación de Desarrollo Comunal ADECOSAMT, en calidad de Préstamo para la compra de 26.634 Galones de Diesel que serán distribuidos en el Vehículo Recolector de Basura del Municipio de Tenancingo. Por tanto en uso de las



facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Solicitar en calidad de préstamo a la Asociación de Desarrollo Comunal ADECOSAMT, la cantidad de \$110.00 Dólares Exactos, para la compra de 26.634 Galones de Diesel, para el Vehículo Recolector de Basura, los cuales serán reintegrados y Financiados del Proyecto Medio Ambiente y Realización de Actividades concernientes a la Recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del Municipio de Tenancingo. Facúltese al Alcalde Municipal Sr. Audelio Sigüenza Pichinte, para que realice los trámites necesarios ante la Asociación de Desarrollo Comunal ADECOSAMT, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- La Municipalidad Considerando: I.- Que se priorizo la ejecución del proyecto Medio Ambiente y Realización de Actividades Concernientes a la Recolección, Transporte y disposición final de los Desechos Sólidos del Municipio de Villa Tenancingo, y que dentro de los Objetivos primordiales de la Unidad de Medio Ambiente esta, el desarrollar actividades que vayan encaminadas a la Recolección de los Desechos sólidos para beneficio de los habitantes del Municipio. II.- Que dentro de la Ejecución de cada Proyecto deberá nombrarse un administrador de contrato, quienes serán los responsables de verificar el Cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento establecido en las órdenes de compra o contratos; y todo lo relacionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 Bis.- de la Ley Lacap. III.- Que son facultades del Concejo Municipal Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, así como Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por tanto en uso de las Facultades que le confiere, el artículo 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al artículo 82 Bis de la Ley Lacap, ACUERDA: Nombrar como administrador de Contrato al Señor: **José Raúl Cartagena**, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente para la Ejecución del **Proyecto Medio Ambiente y Realización de Actividades Concernientes a la Recolección, Transporte y disposición final de los Desechos Sólidos del Municipio de Villa Tenancingo**. Comuníquese a la Persona delegada para los efectos legales consiguientes todo de conformidad a la Ley. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**- La Municipalidad Considerando: I.- Que se priorizo **Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico de 210 KG/CM2 Sobre base de Lodocreto al 5% en calle que desde la Carretera a Tenancingo se conduce hasta la Ermita de Rosario Tablón** del Municipio de Villa Tenancingo, y que dentro de los Objetivos primordiales de la Municipalidad es beneficiar a los habitantes del Municipio. II.- Que dentro de la Ejecución de cada Proyecto deberá nombrarse un administrador de contrato, quienes serán los responsables de verificar el Cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento establecido en las órdenes de compra o contratos; y todo lo relacionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 Bis.- de la Ley Lacap. III.- Que son facultades del Concejo Municipal Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, así como Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por tanto en uso de las Facultades que le confiere, el artículo 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al artículo 82 Bis de la Ley Lacap, **ACUERDA:** Nombrar como administrador de Contrato al Señor: **José Cristian Morales Gómez**, Encargado para la Ejecución del **Proyecto Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico de 210 KG/CM2 Sobre base de Lodocreto al 5% en calle que desde la Carretera a Tenancingo se conduce hasta la Ermita de Rosario Tablón del Municipio de Villa Tenancingo**. Comuníquese a la Persona delegada para los efectos legales consiguientes todo de conformidad a la Ley. Notifíquese. **ACUERDO NUEMRO VEINTE.**- El Concejo Municipal considerando; I.- Que los gastos operacionales que mensualmente enfrenta la municipalidad es bastante significativo. II.- Que para atender en forma ordenada y oportuna dichos



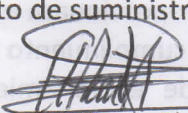
gastos pertenecientes a los servicios de la Municipalidad, se hace necesario mantener un Fondo Circulante de Caja Chica, los cuales servirán para gastos de menor cuantía, III.- Que es necesario nombrar a un encargado de caja chica de conformidad al artículo 93 del Código Municipal para que maneje los gastos de menor cuantía en la municipalidad, por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Acuerda: I.- Crear a partir del Uno de Enero del dos trece, el Fondo Circulante cuyo monto será de \$300.00, Dólares de los estados Unidos y los procedimientos se establecerán en el reglamento de caja chica y en base al presupuesto municipal vigente, y La Liquidación del Fondo Circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al Fondo por pago y Gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. II.- Nómbrase a la Señorita Imelda Mendoza Alfaro, encargado del Fondo Circulante o Caja Chica, a partir del mes del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece, quien rendirá Fianza a satisfacción del Concejo Municipal. Certifíquese este Acuerdo y désele a la Tesorera municipal para los efectos legales consiguientes.-

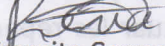
ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que Los Vehículos oficiales serán motivo de control y resguardo según lo establece el Código Municipal y quedan bajo el control del despacho Municipal de la Municipalidad de Tenancingo. II.- Que el Despacho Municipal es la dependencia de la Municipalidad encargada de administrar, controlar, coordinar, adquirir y supervisar todo lo referente al patrimonio Municipal; por lo tanto, los vehículos de uso oficial están bajo su mando directo e inmediato, delegando responsabilidades a los empleados de las dependencias que tengan bajo su resguardo algún vehículo propiedad de la Municipalidad, y establecerá los lineamientos para la dotación de combustible y reparación de los Vehículos. III.- Que es necesario contratar a una gasolinera para que abastezca de combustible a todas las unidades de transporte del Municipio, por medio de vales de combustible, así como el suministro de lubricantes que sean necesarios durante el periodo del año dos mil trece. IV.- Que son facultades del Concejo Municipal Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio, así como Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere los artículos 4 y 7 del Reglamento de Uso de Vehículos Municipales y Artículos 30, numerales 8 y 9 del Código Municipal. **ACUERDA:** Contratar a la Gasolinera SERVICENTRO RIVERA, S.A DE C.V., por administración, para que suministre durante el todo el año dos mil trece, mediante vales de Combustible, el abastecimiento de Combustible y Lubricantes, a los Vehículos placas Nacionales Municipales, y otros vehículos particulares cuando así lo requiera la Municipalidad de Tenancingo, para la realización de Misiones Oficiales institucionales. Facúltese al Alcalde Municipal para que a nombre y Representación del Concejo Municipal, firme el contrato Correspondiente, y a la unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios ante la gasolinera correspondiente. Notifíquese.-


ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Gobierno Municipal de Tenancingo proporcionara en base a los recursos disponibles, un vehículo con sus actividades así lo requieren, para el cumplimiento de sus obligaciones laborales. Así mismo, establecerá y mantendrá un programa de entrenamiento y mantenimiento preventivo para los usuarios de los Vehículos Oficiales. II.- Que la Administración Pública Municipal deberá contar con un mantenimiento preventivo y correctivo para el servicio de Vehículos oficiales y maquinaria pesada y será el medio autorizado para efectuar las reparaciones y servicios de Mantenimiento que requieren las unidades, y Todas las compras de refacciones e insumos se realizaran a través de la UACI, y las compras habrán de sujetarse a los lineamientos establecidos en la Ley LACAP. POR TANTO; en uso de las facultades que le confiere el artículo 3, 26 y 27 Del Reglamento de Uso de Vehículos y el Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar la Ejecución del Proyecto

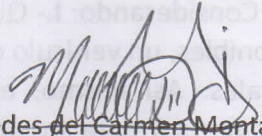


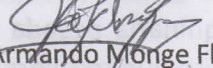
Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales para el presente año dos mil trece. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las gestiones necesarias y contrate a un profesional idóneo para la elaboración de la Carpeta Técnica correspondiente. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que es necesario darle el mantenimiento debido al sistema de alumbrado público de todo el municipio, para la prestación de un mejor servicio a los contribuyentes por tanto; en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: Priorizar para el año dos mil catorce, el **Proyecto de Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.** De conformidad al artículo 68 de la Ley Lacap, y 5 de la ley FODES, Facúltese al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice las gestiones necesarias para que seleccione al profesional idóneo para la elaboración de la carpeta técnica del mencionado proyecto. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acuerdo número seis del acta número treinta y ocho de fecha Veintitrés de Octubre del año dos mil trece, se nombró como encargada de Archivo en la Unidad de Acceso a la Información a la señora; Armida Antonia Santiago de Artiga, quien a su vez, fue nombrada como oficial del Acceso a la Información en el año dos mil trece. II.- Que en vista que dichas áreas son bastante amplias y necesario dedicarles el tiempo necesario para difundir la información de toda índole ya sea verbal, escrita o electrónica o por cualquier otra forma que sean necesarias para darlas a conocer en el Municipio. III.- Que de conformidad al artículo cuarenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, Establece que los Titulares de los entes Obligados designaran a un funcionario responsable de los Archivos en cada entidad, quien será el encargado de la organización catalogación, conservación y administración de los Documentos de la entidad, además elaborara y pondrá a disposición del público una guía de la Organización del Archivo y de los sistemas de Clasificación y catalogación, de la administración municipal. IV.- Que es necesario asignar a una sola persona responsable e idóneo en el área, para que se encargue de la Organización y catalogación, conservación y administración de los Documentos de la Entidad todo de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la LAIP, para que garantice la transparencia y eficiencia de la Municipalidad. Por tanto; Para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información, y al Código Municipal el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Nombrar como encargada de Archivo en la Unidad de Acceso a la Información a la Señora; Rosa Linda de la O Menjivar, desempeñando las funciones que demande la Ley de Acceso a la Información, y otras actividades que el Concejo Municipal considere necesario, con las prestaciones de ley que le corresponden, a partir del uno de Enero del año dos mil catorce. Facúltese a la Secretaría Municipal para que notifique a la Responsable del área. Notifíquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos; se hace constar que la síndico Municipal salva su voto en acuerdo número diecisiete por tener un contrato de suministro de combustible.

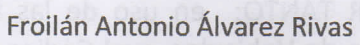

Sr. Audelio Sigüenza Pichinte
Alcalde Municipal


Reyna del Transito Cerros Vda. De López
1ª. Regidora Propietaria


José Cristian Morales Gómez
3º Regidor Propietario


Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz
Síndica Municipal


José Armando Monge Flores
2º Regidor Propietario


Froilán Antonio Álvarez Rivas
4º. Regidor Propietario



Carlos Manuel de Paz Iraheta
1º Regidor Suplente

Marta Julia Menjivar Henríquez
2º. Regidor Suplente

José Orlando Balberde
3er. Regidor Suplente

Manuel Antonio Palma Navarrete
4to Regidor Suplente

Mercedes Yannet Ramírez López
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO DOS.- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día Nueve de Enero del año dos mil trece, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Álvarez Rivas, y Concejales Suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente; 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Discusión y Aprobación de Agenda, 4.- Lectura y Firma de Acta Anterior. 5.- Comisiones del Concejo 6.- Licencias para cantinas y Villar. 7.- Revisión de Proyecto Hacienda Nueva y Rosario Tablón. 8.- Proyecto de Deportes. 9.- Proyecto Cultura y Equidad de Género. 10.- Solicitud por fallecimiento de Pariente de Empleado Municipal. 11.- Cambio de Profesional de Proyecto Copalchan. 12.- Varios. Seguidamente se procede a revisar el punto número 4.- Lectura de acta de anterior. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Municipal Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y compromisos adquiridos en la Administración Municipal, seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüentes.

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acuerdo municipal número dos de fecha cuatro de Enero del presente año dos mil trece, se priorizo la Adquisición de compra de una Concretera para la Ejecución de Proyectos de Empedrados Fraguados y Pavimentos Hidráulicos que la municipalidad está ejecutando vía administración o libre gestión en el Municipio. II.- Que se revisaron las tres propuestas de cotizaciones de concreteras de las empresas Concretera TENSA S. A. de C. V., CONSTRUMARKET S. A. de C. V. y Oxígeno y Gases, quienes ofertaron al Municipio los servicios de Venta de Concretaras para la ejecución de Proyectos las cuales fueron revisadas en base a criterios y ponderaciones que consisten en Propuesta Económica, Por tanto; Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 97 numeral 9 del Código Municipal, 22 y 26 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de cuentas de la Republica. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA; Adjudicar a la Empresa CONCRETERA TENSA S. A. de C.



V. la compra una concretera marca Honda Motor 5.5, y Erogar la Cantidad de \$2,352.26 Dólares de los Estados Unidos del **Proyecto Adquisición de Una Concretera Honda Motor 5.5, para la Ejecución de Proyectos Municipales del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán**, Fondo para el desarrollo económico y social 75%, para la compra de la Maquinaria en mención. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios de compra en base a la ley Lacap, y a la Tesorera Municipal para que se haga los desembolsos correspondientes de la cuenta en mención. **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal considerando: I.- Que es Competencia Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, así como brindar buena atención a todos los contribuyentes. II.- Que es necesario Adquirir materiales de Limpieza, así como todos los insumos que sean necesarios para una buena atención al público, para Mantener las Instalaciones Municipales en un ambiente sano y saludable por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, para que efectué los tramites correspondiente de compra de Insumos para las atenciones Oficiales en el periodo comprendido del dos mil trece, en base a la modalidad por libre gestión los insumos siguientes; I.- Materiales para la Limpieza, Papel Higiénico e Insumos como Azúcar Café, Vasos desechables, Vasos de Vidrio, Tasas, azafate, Mantel para la atención al público. II.- Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Municipales los fondos que sean necesarios para la compra y Adquisición de Materiales de Limpieza e Insumos para el consumo para la atención al público y a los empleados Municipales, el gasto se comprobara conforme lo ordena el artículo 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Acuerdo; autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Ana Flor Valle García, para que aperture de acuerdo al monto establecido en carpeta técnica, una cuenta corriente en la Agencia del Banco ESCOTIABANK, sucursal Cojutepeque, inicialmente por la cantidad de \$3,000.00, Dólares exactos, para la ejecución del **Proyecto de Construcción de un Salón de uso Público en segunda planta de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, el cual se ejecutara del fondo FODES 75%, de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, 68 de la Ley Lacap y al presupuesto Municipal Vigente, facúltese a los refrendarios de Cheques, Tesorera como firma principal Licda. Ana Flor valle García, Alcalde Municipal, Sr. Audelio Sigüenza Pichinte y el tercer Regidor Propietario, José Cristian Morales Gómez, el gasto se Comprobara de Conformidad al artículo 86 y 91 del Citado Código, con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Acuerdo; autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Ana Flor Valle García, para que aperture de acuerdo al monto establecido en carpeta técnica, una cuenta corriente en la Agencia del Banco SCOTIABANK, sucursal Cojutepeque, inicialmente por la cantidad de \$8,002.26, Dólares exactos, para la ejecución del **Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán**, el cual se ejecutara Administración del fondo FODES 75%, de Inversión, de conformidad al artículo 68 de la Ley Lacap y 5 de la Ley FODES, y al presupuesto Municipal Vigente. Facúltese a los refrendarios de Cheques, Tesorera como firma principal Licda. Ana Flor valle García, Alcalde Municipal, Sr. Audelio Sigüenza Pichinte y el tercer Regidor Propietario, José Cristian Morales Gómez, el gasto se Comprobara de Conformidad al artículo 86 y 91 del Citado Código, con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NUMERO CINCO.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los numerales 12 y 14 del Artículo 4 del Código Municipal y de la Ley Reguladora de Producción y comercialización de las Bebidas Alcohólicas en su Artículo 30, **ACUERDA:** Refrendar el Funcionamiento del Expendio de Agua Ardiente, instalado en



motorista de la Unidad de Aseo Público se vio en la necesidad de Adquirir el repuesto de sus propios fondos, por lo cual solicita se le reintegren en base al detalle de la factura. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de \$35.22 Dólares de los Estados Unidos, para poder ser reintegrados al Motorista de la Unidad de Aseo Público, José Luis de Paz. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y Constataciones UACI, para que realice todos los trámites necesarios para el reintegro de Fondos y a la Tesorería Municipal para que realice el desembolso de la cuenta correspondiente. El gasto se comprobara conforme lo ordena el artículo 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NUEMRO ONCE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los señores; Natividad Herrera Gómez, del Caserío Irioma, y la Señora, Elva Karina Figueroa, del Cantón Rosario Tablón, concerniente a que se les apoye económicamente con la compra de láminas para la construcción de champa, en vista que son personas de escasos recursos económicos y no cuentan con los fondos necesarios para poderlas adquirir. II.- Que compete al municipio la promoción y financiamiento de programas de viviendas o renovación urbana. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 26 del Código Municipal ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal para la compra de Laminas para los señores; Natividad Herrera Gómez y Elva Karina Figueroa y Facultar a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI, para que realice las gestiones necesarias de compra, a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos necesarios, todo de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por la Empleada, Imelda Mendoza, quien manifiesta que en el mes de Diciembre de año dos mil doce, falleció su padre, José Ciro Alfaro Flores, en el Barrio El Calvario, de este Municipio, a consecuencia de una Insuficiencia Respiratoria, y en vista que es una persona de escasos recursos económicos no ha alcanzado a cubrir todos los gastos fúnebres por el fallecimiento de su padre, es por esa razón que solicita al concejo Municipal el apoyo económico para poder cubrir gastos pendientes. II.- Que compete a los municipios velar por la buena marcha y gobierno municipal así como acordar la compra venta y donaciones. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACURDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de \$150.00 Dólares Exactos, en concepto de Apoyo Económico para gastos por fallecimientos, a la Empleada Imelda Mendoza Alfaro. Autorícese a la Unidad de UACI, y Tesorería para que realicen los trámites de pago correspondiente. **ACUERDO NUMERO TRECE.-** La Municipalidad Considerando, I.- Que en Acuerdo municipal número trece de fecha nueve de Enero del año dos mil trece, se priorizo el proyecto de Medio Ambiente y Realización de Actividades Concernientes a la Recolección, Transporte y disposición final de los Desechos Sólidos para el año dos mil trece. II.- Que es necesario buscar mecanismos solución sobre la disposición y tratamiento de la Basura que se recolecta en el área Urbana del Municipio de Tenancingo, para preservar nuestro medio ambiente, por tanto: en uso de las facultades que le confiere el artículo 11 y 30 numeral 11 del Código Municipal Código Municipal y 107 de la ley de Medioambiente, este Concejo Municipal ACUERDA: **Ejecutar para el año dos mil trece, el proyecto de Medio Ambiente y Realización de Actividades Concernientes a la Recolección, Transporte y disposición final de los Desechos Sólidos del Municipio de Villa Tenancingo,** Por sistema de administración, el cual será financiado con fondos del FODES 75% en base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley FODES, con un monto de \$37,945.54 Dólares, el gasto se comprobara de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. Certifíquese este Acuerdo y remítase al Tesorero Municipal para que abone a la cuenta corriente correspondiente. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que dentro de las actividades programadas del Vehículo



Recolector de basura, está la recolección de los desechos sólidos y trasladarlos hacia el botadero de Basura, el cual está ubicado en el Municipio de Cinquera del Departamento de Cabañas, al que se le asigna combustible así como el pago de las reparaciones por fallas mecánicas. II.- Que de conformidad al artículo 8 del Reglamento Interno de Uso de Vehículos, El Concejo Municipal establecerá los lineamientos para la dotación de combustible y reparación de los Vehículos Municipales II.- Que son facultades del Concejo La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 19 del Código Municipal ACUERDA: Erogar del Proyecto de **Medio Ambiente y Realización de Actividades Concernientes a la Recolección, Transporte y disposición final de los Desechos Sólidos del Municipio de Villa Tenancingo** la cantidad de \$350.00 Dólares, mensuales para el pago de Combustible del Vehículo Recolector de Basura del Municipio de Tenancingo, del Departamento de Cuscatlán, todo de conformidad al reglamento de Vehículos. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI, para que realice las gestiones necesarias y contrate a la Gasolinera que será la encargada de la Dotación de Combustible, y a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos necesarios, todo de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal con sujeción al presupuesto Municipal Vigente.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**- Vista la solicitud interpuesta por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Rosario Tablon, donde manifiestas que están organizando una excursión para la recaudación de Fondos para la Asociación, es por esa razón que solicitan al Concejo Municipal un aporte económico de \$160.00 Dólares, para la realización de la actividad que se tiene programada. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Hacer un aporte económico por la cantidad de \$160.00 dólares de los estados unidos, los cuales serán financiados del Fondo Común Municipal, a la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Rosario Tablon. Facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites para su desembolso y Tesorero Municipal para que haga los desembolsos correspondientes, el gasto se comprobara conforme lo establecen los artículos 86 y 91 del código municipal. **ACUERO NUMERO DIECISEIS.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que dentro del artículo 4 numeral 15 y 50 del Código Municipal establece que; es competencia municipal la formación del Registro del Estado Familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley. II.- Que de Conformidad a lo estipulado en los artículos 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es necesario crear el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, como una dependencia de la Municipalidad o de las demás Entidades Municipales, quienes serán los encargados de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los funcionarios y empleados municipales. Por tanto en uso de las Facultades constitucionales conferidas por la Ley por unanimidad **ACUERDA:** I.- Implementar en la Alcaldía Municipal de Tenancingo, a partir del presente mes, la Carrera Administrativa Municipal. II.- Crear el Registrador Municipal del Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a lo estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y remitir los expedientes de los Empleados Municipales incorporados a la misma, al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal. III.- Nombrar como Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad Honorem a la Señorita; **Reyna Esther Escobar García**, quien actualmente se desempeña en el cargo de Jefe del Registro del Estado Familiar, devengando un salario de \$330.00; Dólares, quien además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considera conveniente de los



empleados municipales incorporados a la carrera Administrativa Municipal; y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de Administración de la Carrera Administrativa, por lo que se le instruye para que inicie sus funciones, se comuniqué al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, y presente copia certificada del Acuerdo de Nombramiento, facultando para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se priorizo la ejecución del proyecto **Pavimentación de varios tramos de calle y hechura de Bandas de Rodaje en Cantón Huiziltepeque, Correspondientes a caserío Hacienda Nueva y las Crucitas** del Municipio de Villa Tenancingo, el cual será para beneficio de los habitantes del Municipio. II.- Que dentro de la Ejecución de cada Proyecto deberá nombrarse un administrador de contrato, quienes serán los responsables de verificar el Cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento establecido en las órdenes de compra o contratos; y todo lo relacionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 Bis.- de la Ley Lacap. III.- Que son facultades del Concejo Municipal Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, así como Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por tanto en uso de las Facultades que le confiere, el artículo 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al artículo 82 Bis de la Ley Lacap, ACUERDA: Nombrar como administrador de Contrato a la Señora: **Reyna del Transito Cerros Vda. De López**, Encargada de la Ejecución del **Proyecto Pavimentación de varios tramos de calle y hechura de Bandas de Rodaje en Cantón Huiziltepeque, Correspondientes a caserío Hacienda Nueva y las Crucitas del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán**. Comuníquese a la Persona delegada para los efectos legales consiguientes todo de conformidad a la Ley. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se priorizo la ejecución del proyecto **Construcción de un Salón de uso Público en segunda planta de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**. II.- Que dicho proyecto será ejecutado vía Administración y la Municipalidad de Tenancingo, no cuenta con los recursos Humanos Idóneos, y con la mano de Obra calificada para la ejecución de Proyectos, o que cumplan con el requisito de maestros de Obras. III.- Que dentro de los Objetivos primordiales de la Municipalidad es ampliar los espacios para recepciones o reuniones del Concejo y otros eventos que programan en la Municipalidad. III.- Que son facultades del Concejo Municipal Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, así como Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por tanto en uso de las Facultades que le confiere, el artículo 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Nombrar y contratar los servicios de maestro de Obra, al Señor Jaime Roberto Hernández Fuentes, para la Ejecución del **Proyecto Construcción de un Salón de uso Público en segunda planta de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**. Con un monto de \$5,031.67.00 Dólares, Fondos que serán erogados del Proyecto Antes descrito. Facúltese al Alcalde Municipal para que en nombre y en representación del Concejo Municipal firme el contrato correspondiente Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice la contratación correspondiente. Comuníquese a la Persona delegada para los efectos legales consiguientes todo de conformidad a la Ley. Notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se priorizo la ejecución del proyecto **Construcción de un Salón de uso Público en segunda planta de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán,**



y que dentro de los Objetivos primordiales de la Municipalidad es ampliar los espacios para recepciones o reuniones del Concejo y otros eventos que programan en la Municipalidad. **II.-** Que dentro de la Ejecución de cada Proyecto deberá nombrarse un administrador de contrato, quienes serán los responsables de verificar el Cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento establecido en las órdenes de compra o contratos; y todo lo relacionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 Bis.- de la Ley Lacap. **III.-** Que son facultades del Concejo Municipal Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, así como Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por tanto en uso de las Facultades que le confiere, el artículo 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al artículo 82 Bis de la Ley Lacap, **ACUERDA:** Nombrar como administrador de Contrato al Señor: **Froilán Antonio Álvarez Rivas**, Encargado para la Ejecución de la **Construcción de un Salón de uso Público en segunda planta de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.** Comuníquese a la Persona delegada para los efectos legales consiguientes todo de conformidad a la Ley. Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando; **I.-** Que se priorizo la Ejecución del proyecto Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales del año dos mil trece, Proyecto que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 75% FODES. **II.-** Que para poder darle seguimiento a la Ejecución al Proyecto es necesario aprobar el presupuesto de Gastos, el cual contiene materiales y repuestos para el mantenimiento y reparación de los Vehículos de Uso oficial y otras actividades que son inherentes al proyecto. **III.-** Que de conformidad a las facultades conferidas en el Código Municipal y los Artículos 94 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones en su Artículo 19 y siguientes literal "C" del artículo 40 de la Ley Lacap, y en vista que se revisó la oferta de de la Empresa TR Inversiones S. A de C. V. profesionales idóneos, quien oferta sus servicios profesionales para la elaboración de la Carpeta técnica por un monto de \$300.00 Dólares, del **Proyecto Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales para el año dos mil trece, del Municipio de Tenancingo en el Departamento de Cuscatlán,** y que de Acuerdo a los criterios establecidos en cuanto a aspectos técnicos económicos y financieros de conformidad al artículo 55 y 56 de la Ley Lacap, el Concejo Municipal, Concluyo que la oferta presentada por la Empresa TR Inversiones S. A de C. V., es de precio aceptable ya que en según el monto es de \$300.00, Dólares, y es el más económico. Por Tanto; Este Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley Lacap. **ACUERDA: I.-** Contratar por Administración o decisión del Alcalde, los servicios de la Empresa. TR Inversiones S. A de C. V., para que Elabore la Carpeta Técnica del **Proyecto Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales para el año dos mil trece, del Municipio de Tenancingo en el Departamento de Cuscatlán, II.-** Erogar la cantidad de \$300.00, Dólares de los Estados Unidos, para el pago de la Elaboración de la carpeta del proyecto en mención, **II.** Facúltese al Alcalde Municipal para que a nombre y representación del Concejo Municipal firme el contrato correspondiente. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando; **I.-** Que se priorizo la Ejecución del Proyecto de Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán del año dos mil Trece, Proyecto que será financiado del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 75% FODES. **II.-** Que para poder darle seguimiento a la Ejecución al Proyecto es necesario aprobar el presupuesto de Gastos, el cual contiene materiales y repuestos para el mantenimiento y reparación de lámparas y otras actividades que son inherentes al proyecto. **III.-** Que de conformidad a las facultades conferidas en el Código Municipal y los



Artículos 94 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones en su Artículo 19 y siguientes literal "C" del artículo 40 de la Ley Lacap, y en vista que se revisó la oferta del de la Empresa TR Inversiones S. A de C. V. profesionales idóneos, quien oferta sus servicios profesionales para la elaboración de la Carpeta técnica por un monto de \$300.00 Dólares, del Proyecto de Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, y que de Acuerdo a los criterios establecidos en cuanto a aspectos técnicos económicos y financieros de conformidad al artículo 55 y 56 de la Ley Lacap, el Concejo Municipal, Concluyo que la oferta presentada por la Empresa TR Inversiones S. A de C. V, es de precio aceptable ya que en según el monto es de \$300.00, Dólares, y es económico. Por Tanto; Este Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley Lacap. ACUERDA: I.- Contratar por Administración o decisión del Alcalde, los servicios de la Empresa. TR Inversiones S. A de C. V., para que Elabore la Carpeta Técnica del Proyecto de Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán del año dos mil trece., II.- Erogar la cantidad de \$300.00, Dólares de los Estados Unidos, para el pago de la Elaboración de la carpeta técnica del proyecto en mención, III.- Aprobar la carpeta técnica antes descrita con un monto de \$5,275.00 Dólares, con el presupuesto e imprevistos detallados, de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y 91 del código Municipal. Facúltese al Alcalde Municipal para que a nombre y representación del Concejo Municipal firme el contrato correspondiente. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.- se hace constar que la Síndico municipal se abstiene de votar en acuerdo número 21, por no tener las especificaciones técnicas de la carpeta técnica de dicho proyecto.

Sr. Audelio Sigüenza Pichinte
Alcalde Municipal

Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz
Síndica Municipal

Reyna del Transito Cerros Vda. De López
1ª. Regidora Propietaria

José Armando Monge Flores
2º Regidor Propietario

José Cristian Morales Gómez
3º Regidor Propietario

Froilán Antonio Álvarez Rivas
4º. Regidor Propietario

Carlos Manuel de Paz Iraheta
1º Regidor Suplente

Marta Julia Menjivar Henríquez
2º. Regidor Suplente

José Orlando Balberde
3er. Regidor Suplente

Manuel Antonio Palma Navarrete
4to Regidora Suplente

Mercedes Yannet Ramírez López
Secretaria Municipal



ACTA NUMERO TRES.- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día Dieciséis de Enero del año dos mil trece, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Álvarez Rivas, y Concejales Suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente; 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Discusión y Aprobación de Agenda, 4.- Lectura y Firma de Acta Anterior. 5.- Comisiones del Concejo 6.- Proyecto de Deportes. 7.- Proyecto Mantenimiento de Caminos Vecinales 8.- Becas 9.- Proyecto Segunda Planta Alcaldía. 10.- Varios. Seguidamente se procede a revisar el punto número 4.- Lectura de acta de anterior. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Municipal Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y compromisos adquiridos en la Administración Municipal, seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüentes. **ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Ana Flor Valle García, para que retire del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, los cheques que se emitan a favor de la Tesorería Municipal de Tenancingo, durante el periodo del año dos mil trece, provenientes del 25% de Pre inversión y 75% Inversión FODES, y en su defecto se autoriza al señor Alcalde Municipal Sr. Audelio Sigüenza Pichinte. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM y al Fondo de Inversión Social FISDL para los efectos legales. **ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por el Grupo de Juvenil unidos por Tenancingo, quienes manifiestan que se les está impartiendo talleres de serigrafía, el cual es impartido por PRODEMOR, los días sábados, en la casa comunal de Rosario Tablón, y por ser de escasos recursos económicos no cuentan con los materiales necesarios para poder Practicar, es por esa razón que solicitan al concejo Municipal se les proporcione en calidad de préstamo la cantidad de 4 Computadoras durante dure el taller de serigrafía. II.- Que compete al Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. ACUERDA: Hacer el préstamo de 4 Computadoras propiedad de la Alcaldía Municipal al Grupo Juvenil unidos por Tenancingo, por un tiempo prudencial de tres meses, o 14 sábados que es lo que durara el taller que se está impartiendo por PRODEMOR. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que le dé trámite de salida a la Maquinaria de Equipo Informático. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- Vista la Solicitud interpuesta por la Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir de Cantón Rosario Tablón, del Municipio de Tenancingo, donde solicitan al Concejo Municipal la donación de materiales para la construcción de la casa de la Cultura de la Comunidad en vista que no cuentan con los fondos necesarios para su adquisición, proyecto que beneficiara a las familias que residen en la comunidad. II.- Que son obligaciones del Concejo Municipal el Construir las Obras



Necesarias para el Mejoramiento y progreso de la Comunidad y la prestación de servicios públicos y locales en forma eficiente y en forma económica. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. ACUERDA: Hacer la donación de Materiales los cuales consisten en Hierro, platina, Laminas y Barandales de 5 Metros, los cuales serán tomados de los materiales existentes de la Municipalidad, facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que descargue del inventario de bienes muebles los materiales que serán donados a la asociación de Desarrollo Comunal el Provenir. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- Vista la solicitud interpuesta por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Rosario Perico, donde manifiestas que están organizando una excursión para la recaudación de Fondos para la Asociación, es por esa razón que solicitan al Concejo Municipal un aporte económico de \$200.00 Dólares, para la realización de la actividad que se tiene programada. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Hacer un aporte económico por la cantidad de \$200.00 dólares de los estados unidos, los cuales serán financiados del Fondo Común Municipal, a la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Rosario Perico. Facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites para su desembolso y Tesorero Municipal para que haga los desembolsos correspondientes, el gasto se comprobara conforme lo establece los artículos 86 y 91 del código municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por el Grupo de Juvenil unidos por Tenancingo, quienes manifiestan que se les está impartiendo un taller de Panificación en el Cantón Rosario Tablón, y por ser de escasos recursos económicos no cuentan con los materiales necesarios para poder Practicar, y con ello producir el material para poder ser distribuidos para la recolección de fondos, es por esa razón que solicitan al concejo Municipal se les apoye económicamente con la compra de 12 Latas para la elaboración de Pan Francés, las cuales tienen un valor de \$6.00 Dólares haciendo un total de \$72.00 Dólares por todos. II.- Que compete al Municipio La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código Municipal. ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la Cantidad de \$72.00 Dólares para la compra de 12 latas para EL Grupo Juvenil unidos por Tenancingo, del Cantón Rosario Tablón. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios de compra y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos correspondientes. El gasto se comprobara conforme lo ordena el artículo 86 y 91 del Código Municipal. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.**- Vista la solicitud interpuesta por la Comunidad Renovación Carismática Católica del Cantón San Pablo, del Municipio de San Ramón, donde manifiestan que están realizando la celebración de la fiesta patronal en honor al santo patrono san pablo, quienes solicitan al Concejo Municipal un apoyo económico de \$100.00 Dólares para el reparto de Refrigerios en la celebración y actividades que se tienen programadas. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Hacer un aporte económico por la cantidad de \$100.00 dólares de los estados unidos, los cuales serán financiados del Fondo Común Municipal, a la Comunidad Renovación Carismática Católica del Cantón San Pablo, del Municipio de San Ramón. Facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites para su desembolso y a la Tesorera Municipal para que haga los desembolsos correspondientes, el gasto se comprobara conforme lo establecen los artículos 86 y 91 del código municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la Solicitud interpuesta por la Directiva de la Comunidad Loma las Delicias, del Cantón Ajuluco del Municipio de Tenancingo, en la que solicitan al Concejo Municipal el



apoyo económico para la Adquisición de cuatro Balones de Futbol para la celebración del Torneo Regional de Futbol Masculino, los cuales serán utilizados para la premiación de los campeones del torneo. II.- Que es competencia de la Municipalidad el apoyar y fomentar el deporte en nuestro municipio, por tanto; en uso de las facultades y en relación al artículo 4 del Código Municipal

ACUERDA: Erogar la cantidad de \$112.00 Dólares del Programa de Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, para el pago de la Adquisición de cuatro balones de Futbol para el torneo regional de Futbol Masculino de la Comunidad Loma las Delicias del Cantón Ajuluco. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites de compra y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos correspondientes. El gasto se comprobara en base a lo establecido en el 5 de la Ley FODES Y 86 91 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que en acuerdo municipal número uno del acta número once de fecha once de Julio del año dos mil doce, se priorizo el **Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Centro Escolar Cantón Ajuluco, de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, el cual será financiado con fondos provenientes de Alemania KFW, a través del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local. II.- Que dentro de la carpeta técnica del proyecto en mención está contemplado la construcción de Servicios sanitarios de Lavar, los cuales es necesario darles el mantenimiento necesario para la salud de los alumnos del cantón. III.- Que compete al municipio; La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y que son obligaciones del Concejo Municipal, Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Que la Municipalidad de Tenancingo, se Compromete a proveer del Servicio de Agua Potable y a darle el mantenimiento que sea necesario a los servicios Sanitarios de Lavar que están considerados en el proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Centro Escolar Cantón Ajuluco, de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán. Facúltese al Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que le dé seguimiento al proceso del proyecto.

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal acuerda; autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Ana Flor Valle García, para que aperture de acuerdo al monto establecido en carpeta técnica, una cuenta corriente en la Agencia del Banco SCOTIABANK, sucursal Cojutepeque, inicialmente por la cantidad de \$5,002.26, Dólares exactos, para la ejecución del **proyecto de Medio Ambiente y Realización de Actividades Concernientes a la Recolección, Transporte y disposición final de los Desechos Sólidos del Municipio de Villa Tenancingo**, el cual se ejecutara del fondo FODES 75%, de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, y de conformidad al presupuesto Municipal Vigente, facúltese a los refrendarios de Cheques, Tesorera como firma principal Licda. Ana Flor valle García, Alcalde Municipal, Sr. Audelio Sigüenza Pichinte y el tercer Regidor Propietario, José Cristian Morales Gómez, el gasto se Comprobara de Conformidad al artículo 86 y 91 del Citado Código, con sujeción al presupuesto Municipal Vigente.

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que las Comisiones Municipales de la Carrera Administrativa, que en esta ley se denominarán "Comisión Municipal" o "Comisiones Municipales", son los organismos colegiados encargados de aplicar la ley en los casos en que de manera directa se resuelva sobre los derechos de los funcionarios o empleados, con excepción de la aplicación del régimen disciplinario referente a despidos; garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos, y su creación es obligatoria en cada uno de los municipios de la República y en las demás entidades municipales; no obstante, los municipios podrán asociarse para crear una sola Comisión Municipal con jurisdicción en todos los municipios que lo acordaren. II.- Que las Comisiones



Municipales estarán integradas por un representante del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal o su representante, un representante de los servidores públicos municipales de los niveles de dirección y técnico y un representante de los servidores públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo. Por tanto en uso de las facultades Constitucionales y en base a los artículos 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Conformar la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal**, con los siguientes Integrantes de los Niveles que se detallan a continuación: Representante del Concejo Municipal; José Cristian Morales Gómez y Suplente, Marta Julia Menjivar Henríquez, Representante Municipal; Audelio Sigüenza Pichinte, Alcalde Municipal, Suplente, Mercedes del Carmen Montalvo Paz, Representante de los Servidores Municipales Niveles Dirección y Técnico; Nicolás Panameño Navas, Contador Municipal, Suplente; Imelda Mendoza Alfaro, Representante de los Servidores Municipales niveles Soporte Administrativo y Operativo, María Amparo Morales De de Paz, Suplente José Luis De Paz Castro, los antes nombrados serán los encargados de darle el Seguimiento debido a la Comisión Municipal y podrá actuar como instancias de mediación para solucionar inconformidades o problemas de orden colectivo o individual así como garantizar el ingreso de personal idóneo a la administración pública municipal y el ascenso de los empleados, en base a mérito y aptitud y mediante procedimientos que permitan la participación en igualdad de condiciones en el Institución Municipal. **ACUERDO NUEMRO ONCE.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por el Director; Amado López Alvarado, y Miembros del CDE, quienes manifiestan que la población que se atiende con alumnos en el Centro Escolar de Cantón Rosario Tablón es bastante y los maestros asignados por el MINED, no alcanzan a cubrir todos los grados en el área de básica. II.- Que toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales, donde permitan desarrollarse integralmente garantizando una buena educación para un buen desarrollo integral y Adquirir mejores conocimientos; III.- Que son competencias municipales el fomentar la cultura y la educación, por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA;** Nombrar a la señora **MARIA ELIZABETH BONILLA MENA**, como Maestra del Centro Escolar Cantón Rosario Tablón, por un tiempo prudencial de doce meses iniciando desde el día uno de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año dos mil trece, la Nombrada devengara el salario que señala la asignación del presupuesto Municipal Vigente, por la cantidad de \$270.00, Dólares, los cuales serán tomados de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social 25% FODES, menos las deducciones del Impuesto Sobre la Renta. Con el propósito primordial de reforzar los conocimientos básicos de todos los alumnos del Centro Escolar. El gasto se comprobara de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y 91 del citado código. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acta número dos y acuerdo municipal número trece de fecha nueve de Enero se priorizo el proyecto de Medio Ambiente y realización de actividades Concernientes a la Recolección, transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el Municipio de Tenancingo. II.- Que dentro de la carpeta técnica está contemplado el pago de mano de Obra al personal que será el responsable de darle el mantenimiento y limpieza de las calles y Caminos, así como darle el tratamiento y disposición debida a los desechos Sólidos que se recolecten en todo el Municipio. III.- Que la Municipalidad de Tenancingo no cuenta con los fondos suficientes para la contratación de personal que pueda darle el seguimiento y el mantenimiento debido al proyecto antes mencionado en el municipio. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA: Erogar el Proyecto de Medio Ambiente y realización de actividades Concernientes a la Recolección, transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el Municipio de Tenancingo,**



por la cantidad de \$1,346.40 Dólares, mensuales para el pago de mano de Obra, y salarios del personal que se detalla a continuación:

1. José Raúl Cartagena
2. Orlando de Jesús García
3. Víctor Daniel Flores
4. Mariano Sigüenza
5. José Luis De Paz Castro

Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios de pago para la ejecución del proyecto antes descrito y autorícese a la Unidad de Tesorería Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención todo de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- La Municipalidad considerando: **I.-** Que el Agua Potable es esencial para la supervivencia en todas las formas conocidas de vida, y es un factor importante para el desarrollo de los pueblos y de todo el Municipio en general. **II.-** Que en vista que en las Comunidades de Las Delicias, Los González y El Carmen del Cantón Ajuluco del Municipio de Tenancingo, no cuenta con el vital Líquido de Agua Potable, se considera necesario adquirir un inmueble para la construcción de un tanque de captación de Agua Potable en el Caserío Los González, para el suministro del vital Líquido a las Tres lomas antes descritas. **III.-** Que son obligaciones del Concejo Municipal realizar la Administración Municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia, así como a construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y de forma económica. Por tanto; en uso de las facultades y de conformidad al numeral 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal **ACUERDA: Priorizar el Proyecto Adquisición de Un terreno para la construcción de un tanque de captación de Agua Potable en caserío Loma los González, del Cantón Ajuluco del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán.** Facúltese al jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios y contrate al profesional quien será el responsable de la Elaboración de la Carpeta técnica correspondiente.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal de Villa Tenancingo Considerando; **I.-** Que en acta número uno y acuerdo municipal número veintidós de fecha cuatro de Enero del presente año dos mil trece, se priorizo la Ejecución del proyecto Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales del año dos mil trece. **II.-** Que es competencia municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y que es necesario mantener un programa para el mantenimiento y reparación de los Vehículos de Uso oficial y otras actividades que son inherentes al proyecto. Por tanto; en uso de las Facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 por unanimidad. **ACUERDA: -I.-** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto en mención, por un monto de \$6,041.26 Dólares Y Ejecutar por administración el Proyecto Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales para el año dos mil trece, del Municipio de Tenancingo en el Departamento de Cuscatlán. **II.-** Erogar del Fondo para el desarrollo Económico y Social 75% FODES, La cantidad de \$6,041.26 Dólares, el gasto se comprobará de conformidad a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, con sujeción al presupuesto Municipal vigente. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios de compra y al tesorero Municipal para que haga los desembolsos correspondientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-



Sr. Audelio Sigüenza Pichinte
Alcalde Municipal

Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz
Síndica Municipal

Reyna del Transito Cerros Vda. De López
1ª. Regidora Propietaria

José Armando Monge Flores
2º Regidor Propietario

José Cristian Morales Gómez
3º Regidor Propietario

Froilán Antonio Álvarez Rivas
4º. Regidor Propietario

Carlos Manuel de Paz Iraheta
1º Regidor Suplente

Marta Julia Menjivar Henríquez
2º. Regidor Suplente

José Orlando Balberde
3er. Regidor Suplente

Manuel Antonio Palma Navarrete
4to Regidor Suplente

Mercedes Yannet Ramírez López
Secretaria Municipal

ACTA NUMERO CUATRO.- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día Veintitrés de Enero del año dos mil trece, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Álvarez Rivas, y Concejales Suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que es aprobada en la forma siguiente; 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Discusión y Aprobación de Agenda, 4.- Lectura y Firma de Acta Anterior. 5.- Proyecto de Deportes. 6.- Becas 7.- Proyecto Segunda Planta Alcaldía. 8.-Varios. Seguidamente se procede a revisar el punto número 4.- Lectura de acta de anterior. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Ordinaria, El señor Alcalde Municipal Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos administrativos y compromisos adquiridos en la Administración Municipal, seguidamente el Concejo Municipal en uso de las



facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüientes. **ACUERDO NÚMERO UNO.**- Vista la solicitud interpuesta por el Destacamento Militar DM5, del Municipio de Cojutepeque, en la que manifiestan que están realizando la celebración de la fiesta patronal de la Caña de Azúcar, en el Municipio de Cojutepeque, y que se las ha designado un día para su celebración, es por esa razón que solicitan al Concejo Municipal un apoyo económico para el reparto de Refrigerios en la celebración y actividades que se tienen programadas. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Hacer un aporte económico por la cantidad de \$150.00 dólares de los estados unidos, los cuales serán financiados del Fondo Común Municipal, al Destacamento Militar DM5, del Municipio de Cojutepeque. Facúltese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites para su desembolso y a la Tesorera Municipal para que haga los desembolsos correspondientes, el gasto se comprobara conforme lo establecen los artículos 86 y 91 del código municipal. **ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por el señor; Mardoqueo Juárez Muñoz, quien solicita al Concejo Municipal la Reposición de partida de Nacimientos que con base a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales., en vista que en el libro que se encontraba su registro en 1,949, fue destruido totalmente por el conflicto armado pasado de nuestro País. II.- Que se revisó el acta presentada por la Jefe del Registro del Estado Familiar en la que manifiesta que se buscó minuciosamente el libro del año de 1,949, en el registro del estado familiar pudiendo constatar, que dicho libro no existe por haberse quemado en la guerra civil que sufrió nuestro país. III.- Que compete al Municipio, La formación del Registro del Estado Familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley, y que a su vez en la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, establece que cuando por efecto de cualquier siniestro o suceso quedasen destruidos o faltaren, en todo o en parte, los libros de los registros, o cuando algunas partidas o inscripciones se encontrasen parcialmente destruidas, el Registrador del Estado Familiar, de oficio o a solicitud de parte interesada, levantará un acta en la que hará constar detalladamente tales circunstancias. Con base en esa acta, el Concejo Municipal acordará la reposición de los libros o de las inscripciones, cuando sea procedente. Por Tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 15 del Código Municipal y 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, y el artículo 8 de la Ley de Reposiciones de libros de Partidas del Registro civil, este Concejo Municipal ACUERDA: Facultar a la jefe del Registro del Estado Familiar de la Villa Tenancingo para que Registre o Reponga nuevamente la Partida de Nacimiento del señor; **MARDOQUEO JUAREZ MUÑOZ**, quien nació a las Diez y nueve horas del día veintiocho de Enero del año de mil novecientos cuarenta y nueve, en el Cantón Jiñuco de Esta Jurisdicción, siendo hijo ilegítimo de María Clemencia Juárez y de Esteban Muñoz. Notifíquese a la Encargada del Registro del Estado Familiar, para que en base a la ley, se haga los asientos de Reposiciones de Partidas de Nacimientos Respectivas. **ACUERDO NUMERO TRES.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la Solicitud interpuesta por la Directora de la Unidad de Salud, Dra. Xóchitl Raquel García de Fuentes, quien solicita al concejo Municipal el apoyo económico para la compra de refrigerios en la celebración de las personas adultas mayores del municipio. II.- Que es competencia de la Municipalidad el apoyar y fomentar la cultura y al desarrollo de programas de salud en el combate de enfermedades. Por tanto; en uso de las facultades y en relación al artículo 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal para la compra de 50 refrigerios, para el convivio con los Adultos Mayores en la Unidad de Salud del Municipio de Tenancingo. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites de compra y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos



correspondientes. El gasto se comprobara en base a lo establecido en los artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la solicitud interpuesta por los señores, miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal nuevo amanecer, quienes manifiestan que se acercan las fiestas patronales en Honor a la Virgen de Candelaria las que celebran el día dos de febrero del presente año. II.- Que uno de los objetivos principales de la Municipalidad es promover y desarrollar los valores culturales, cívicos, religiosos, artísticos y Deportivos de los habitantes del Municipio de Villa Tenancingo, mediante la elaboración permanente de actividades y fiestas del Municipio, reforzando nuestra cultura costumbres y tradiciones, e incentivando los valores en el municipio. Por tanto, en uso de las facultades y de conformidad al artículo 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA;** Erogar del Fondo Común Municipal para la compra de Flores Cohetes para la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer, para la celebración de la Fiesta Patronal en Honor a la Virgen de Candelaria, en el Caserío Hacienda Nueva, del Municipio de Tenancingo. Facúltese al Jefe de la UACI, Para que realice las gestiones necesarias de compra y al Tesorera Municipal para que realice los desembolsos correspondientes, todo de conformidad al presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NUMERO CINCO.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se revisó la Solicitud interpuesta por los Jóvenes de la Comunidad el Pepeto, quienes manifiestan que tienen programada una jornada de limpieza en la comunidad, es por esa razón que solicitan al concejo Municipal el apoyo económico para la compra de refrigerios para repartirlos entre todas la personas que colaboren en la limpieza de la comunidad. II.- Que es competencia de la Municipalidad la promoción y desarrollo de programas como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. Por tanto; en uso de las facultades y en relación al artículo 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal para la compra de 50 refrigerios, para la Campaña de limpieza programada en la comunidad el Pepeto, por los Jóvenes del Cantón, del Municipio de Tenancingo. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites de compra y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos correspondientes. El gasto se comprobara en base a lo establecido en el artículo 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS.**- Vista la Solicitud Interpuesta por el encargado de la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, quien manifiesta, que se tiene programada una jornada de Limpieza en el Balneario Santa Rita, con Jóvenes de la Comunidades, es por esa razón que solicitan al concejo Municipal el apoyo económico para la compra de refrigerios para repartirlos entre todas la personas que colaboren en la limpieza de la comunidad. II.- Que es competencia de la Municipalidad la promoción y desarrollo de programas como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. Por tanto; en uso de las facultades y en relación al artículo 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal para la compra de 50 refrigerios, para la Campaña de limpieza programada por la unidad Ambiental en el balneario Santa Rita con Jóvenes de la Comunidad del Municipio de Tenancingo. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites de compra y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos correspondientes. El gasto se comprobara en base a lo establecido en el artículo 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE.**- El concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que en acuerdo municipal número dieciséis de fecha veinte de Diciembre del año dos mil doce, se priorizo la ejecución del proyecto de Fomento al deporte en prevención a la Violencia para la seguridad ciudadana, para el año dos mil trece. II.- Que son facultades del Municipio Contribuir a la preservación de la salud, al fomento de la educación y la cultura, y a la recreación de la comunidad, en la cual se pretende desarrollar jornadas Deportivas en la que participen Jóvenes de todo el municipio, para prevenir la

violencia e incentivar a los jóvenes para que practiquen deportes; POR TANTO; en uso de las facultades y de conformidad a los artículos 4 numeral 4 y 31 numeral 6 del Código Municipal ACUERDA: Ejecutar por Administración la Ejecución el **Proyecto Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, y erogar del Fondo para el Desarrollo económico y Social 75% FODES, la cantidad de \$14,054.46, Dólares, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, facultando al Jefe de la UACI, para que realice las gestiones necesarios para la ejecución del proyecto en mención. **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Acuerdo; autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Ana Flor Valle García, para que aperture de acuerdo al monto establecido en carpeta técnica, una cuenta corriente en la Agencia del Banco SCOTIABANK, sucursal Cojutepeque, inicialmente por la cantidad de \$3,002.26, Dólares exactos, para la ejecución del **Proyecto de Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico de 210 KG/CM2 Sobre base de Lodocreto al 5% en calle que desde la Carretera a Tenancingo se conduce hasta la Ermita de Rosario Tablón del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán**, el cual se ejecutara del fondo FODES 75%, de Inversión, de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, y de conformidad al presupuesto Municipal Vigente, facúltese a los refrendarios de Cheques, Tesorera como firma principal Licda. Ana Flor valle García, Alcalde Municipal, Sr. Audelio Sigüenza Pichinte y el tercer Regidor Propietario, José Cristian Morales Gómez, el gasto se Comprobara de Conformidad al artículo 86 y 91 del Citado Código, con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal considerando: I.- Que es Competencia Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, así como brindar buena atención a todos los contribuyentes. II.- Que es necesario Adquirir tintas para las impresoras, así como todos los insumos que sean necesarios, para brindar un mejor servicio al público en la Alcaldía Municipal Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de \$314.00 Dólares y Adjudicar a la Empresa de Sistemas y Electrónica en Computación C SELECOMP, la compra de materiales como 3 Cartuchos Canon 41, 3 Cartuchos de Tintas Canon 40 y 4 Cartuchos Hp 21, 4 Cartuchos de tinta Hp número 22,. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, para que efectué los trámites correspondientes de compra de Insumos para las Impresoras, para el uso y consumo administrativo de las unidades de la Alcaldía Municipal de Tenancingo. Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue del Fondo Común Municipal los fondos que sean necesarios para la compra de Materiales antes descritos. El gasto se comprobara conforme lo ordena el artículo 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** La Municipalidad Considerando: I.- Que se priorizo el **Proyecto Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán** teniendo como fin primordial Fomentar la Educación, la cultura, el Deporte y la creación de las ciencias y las artes II.- Que dentro de la Ejecución de cada Proyecto deberá nombrarse un administrador de contrato, quienes serán los responsables de verificar el Cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento establecido en las órdenes de compra o contratos; y todo lo relacionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 Bis.- de la Ley Lacap. III.- Que son facultades del Concejo Municipal Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, así como Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por tanto en uso de las Facultades que le confiere, el articulo 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al artículo 82 Bis de la Ley Lacap, **ACUERDA:** Nombrar como administrador de Contrato al Señor: **José Cristian Morales Gómez**,

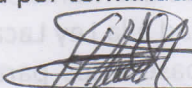



Encargado para la Ejecución del **Proyecto Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.**

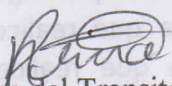
Comuníquese a la Persona delegada para los efectos legales consiguientes todo de conformidad a la Ley. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que se priorizo la ejecución del proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán II.- Que se dará inicio el torneo de Fútbol Municipal, integrado por equipos residentes del Municipio de Tenancingo, quienes se guiaran por medio de un reglamento y conducido por un equipo de Árbitros, quienes se encargaran de darle la disciplina necesaria en la ejecución del evento Deportivo. III.- Que compete al Municipio, la promoción de la Educación, la cultura, el Deporte y la creación de las ciencias y las artes, todo ello para prevenir la violencia e incentivar a los jóvenes para que practiquen deportes. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: Adjudicar y Contratar LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARBITRAJE A LA "ASOCIACION DE ARBITROS DE FUTBOL DE CUSCATLAN" SIENDO EL REPRESENTANTE LEGAL EL al Señor. Edgardo Velásquez Flores, quien representara a la Asociación de Árbitros de Fútbol Cuscatlán, y quien le dará el seguimiento necesario llevando a cabo los encuentros Deportivos en los cantones de Huiziltepeque, Caserío Hacienda Nueva, Cantón Rosario Tablon, Corral Viejo , Rosario Perico, Casco Urbano, Cantón Copalchan, El Pepeto a razón de \$16.50 cada encuentro Deportivo, durante el trayecto y la Ejecución del **Proyecto Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.** Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Municipio de Tenancingo, para que realice las gestiones necesarias de Contratación de Conformidad a la Ley Lacap. Y a la unidad de Tesorería Municipal para que realice los pagos de Arbitraje en base a los partidos realizados por día durante la ejecución de todo el evento Deportivo. El gasto se comprobara en base a lo que establece el Artículo 86 y 91 del Código Municipal y al presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese a la encargada de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las gestiones necesarias de conformidad a la Ley, y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta del mencionado proyecto. Autorícese al Señor Alcalde Municipal para que a nombre y Representación del Concejo Municipal Firme el contrato Correspondiente. **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. II.- Compete a los Municipios; La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. III.- Que se revisó la solicitud, interpuesta por parte de los integrantes de los equipos de la Comunidad del Cantón Santa Anita, quienes manifiestan que no cuentan con espacio recreativo donde se pueda practicar deportes y prevenir los índices de violencia en la comunidad es por esa razón que solicitan al concejo Municipal se gestione la compra de un inmueble para la realización de una cancha de futbol municipal para beneficio de toda la comunidad. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: **Priorizar y Ejecutar por administración el proyecto Adquisición y compra de un Terreno rustico ubicado en el Cantón Santa Anita del Municipio de Tenancingo, y Erogar el monto de \$ 9,272.26 Dólares de los Estados Unidos, en base a lo establecido en la carpeta**

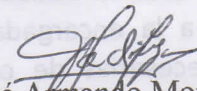


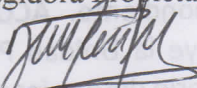
técnica correspondiente, para la Adquisición de Un terreno para la realización de una Cancha Municipal. Facúltese al Jefe de UACI, para que realice los trámites correspondientes para la adquisición del inmueble en mención. **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- La Municipalidad considerando: **I.-** Que en acuerdo número trece del acta número tres de fecha dieciséis de Enero del presente año dos mil trece, se priorizo la ejecución del Proyecto **Adquisición de Un terreno para la construcción de un tanque de captación de Agua Potable en caserío Loma los González del Cantón Ajuluco del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán.** **II.-** Que se revisó la carpeta técnica del proyecto antes descrito, en la que se describe el presupuesto de Gastos a realizar durante la ejecución del proyecto, los cuales consisten en Gastos Topográficos, Notariales, Compra de Inmueble, Títulos, Tramites Registrales e Imprevistos, gastos que han sido considerados en para la construcción de un tanque de captación en la comunidad antes descrita. **III.-** Que son obligaciones del Concejo Municipal realizar la Administración Municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia, así como a construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y de forma económica. Por tanto; en uso de las facultades y de conformidad al numeral 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto Adquisición de Un terreno para la construcción de un tanque de captación de Agua Potable en caserío Loma los González del Cantón Ajuluco del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán.** Con un monto de \$5,002.26 Dólares Exactos. Facúltese al jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que le dé el seguimiento correspondiente. Y no habiendo más que hacer consta se da por terminada la presente acta que firmamos.-


Sr. Audelio Sigüenza Pichinte
Alcalde Municipal

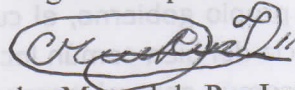

Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz
Síndica Municipal

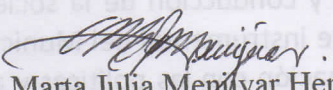

Reyna del Transito Cerros Vda. De López
1ª. Regidora Propietaria

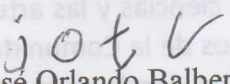

José Armando Monge Flores
2º Regidor Propietario

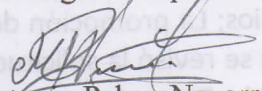

José Cristian Morales Gómez
3º Regidor Propietario

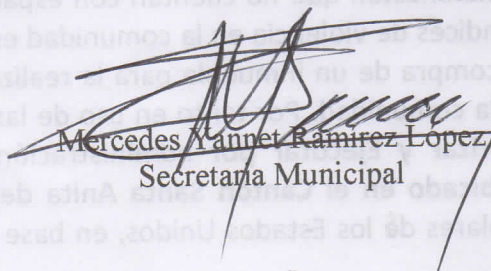
Froilán Antonio Álvarez Rivas
4º. Regidor Propietario


Carlos Manuel de Paz Iraheta
1º Regidor Suplente


Marta Julia Menjivar Henríquez
2º. Regidor Suplente


José Orlando Balberde
3er. Regidor Suplente


Manuel Antonio Palma Navarrete
4to Regidor Suplente


Mercedes Yannet Ramírez López
Secretaria Municipal



ACTA NUMERO CINCO.- Sesión extra Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día treinta de Enero del año dos mil trece, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Audelio Sigüenza Pichinte, con la presencia de la señorita Síndico Municipal Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz, y Concejales propietarios por su orden; Reyna del Transito Cerros Vda. De López, José Armando Monge Flores, José Cristian Morales Gómez, Froilán Antonio Álvarez Rivas, y Concejales Suplentes por su orden, Carlos Manuel de Paz Iraheta, Marta Julia Menjivar Henríquez, José Orlando Tejada Balberde, Manuel Antonio Palma Navarrete y la Secretaria de Actuaciones, Mercedes Yannet Ramírez López, Acto seguido, El Alcalde Municipal Procedió a verificar si existe Quórum, el cual estaba conformado con el cien por ciento para sesionar, procedió a declarar abierta la sesión donde se le dio lectura a la Agenda la que contenía el punto único de la selección de propuestas de cotizaciones para la contratación de la empresa que se le adjudicaría la compra de útiles escolares, Zapatos y Telas, para todos los becados para el año dos mil trece, la cual fue aprobada en la forma siguiente; 1.- Bienvenida 2.- Verificación de Quórum, 3.- Discusión y Aprobación de Agenda, 4.- Lectura y Firma de Acta Anterior. 5.- Revisión de cotizaciones de Empresas para la compra de tela, Zapatos y Útiles Escolares 6.-Varios. Seguidamente se procede a revisar el punto número 4.- Lectura de acta de anterior. La Secretaria Municipal, dio lectura al acta la cual fue revisada y aprobada por el Concejo Municipal por unanimidad sin ninguna modificación. Acto continuo se siguió con el desarrollo de la Agenda y con el proceso de la Celebración de la Sesión Extra ordinaria, El señor Alcalde Municipal Procedió a rendir su informe al Concejo Municipal, sobre los procesos de adquisiciones y compras para la ejecución del programa de Becas. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el código municipal emitió los Acuerdos Sigüientes. **ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acuerdo municipal número seis de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil doce, se priorizo **para el año dos mil trece, el Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán.** II.- Que dentro del programa de becas está contemplado la compra de Útiles y uniformes y zapatos para todos los alumnos que sean becados del Municipio. III.- Que se revisaron las tres propuestas de cotizaciones de útiles escolares, de las empresas ARANDA S. A. de C. V., con un monto de \$4,124.35 Dólares, Librería San Antonio Cojutepeque, con un monto de \$4,843.10 Dólares y Librería y Papelería la Ibérica S. A. de C. V., con un monto de \$3,825.10 Dólares, quienes ofertaron al Municipio los servicios de Venta de Paquetes de Útiles escolares las cuales fueron revisadas en base a criterios y ponderaciones que consisten en Propuesta Económica, Por tanto; Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 97 numeral 9 del Código Municipal, 22 y 26 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de cuentas de la Republica. ACUERDA; Adjudicar a la Librería y Papelería La IBERICA S. A DE C. V., la compra de los útiles escolares, y Erogar la cantidad de \$3,825.10 Dólares de los Estados Unidos, del **Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán,** Fondo para el desarrollo económico y social 75%, para la compra de útiles en mención, para ser distribuidos a todos los alumnos del nivel de Bachillerato, y Universitario, quienes estarán beneficiados con el programa. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios de compra en base a la ley Lacap, y a la Tesorera Municipal para que se haga los desembolsos correspondientes de la cuenta en mención. **ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acuerdo municipal número seis de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil doce, se priorizo **para el año dos mil trece, el**



Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán. II.-

Que dentro del programa de becas está contemplado la compra de Útiles y uniformes y zapatos para todos los alumnos que sean becados del Municipio. III.- Que se revisaron las tres propuestas de cotizaciones de Telas para Uniformes escolares, de las empresas Inversiones Textiles MÁS, San Martin S. A DE C. V., con un monto de \$2,103.00, Dólares, Bazar Pilarcita Cojutepeque, con un monto de \$1,941.00 Dólares e Inversiones Textiles Mas, Cojutepeque, con un monto de \$1,482.30 Dólares, quienes ofertaron al Municipio los servicios de Venta de Telas al por mayor para la elaboración de Uniformes escolares las cuales fueron revisadas en base a criterios y ponderaciones que consisten en Propuesta Económica, y en vista que las empresas que más bajo ofertan no cuentan con todo los colores de telas a proporcionar a los becados. Por tanto; Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 97 numeral 9 del Código Municipal, 22 y 26 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de cuentas de la Republica. ACUERDA; Adjudicar a la Empresa Inversiones Textiles Mas, Sucursal San Martin, con la compra de 250 yardas de tela para uniformes escolares, y Erogar la cantidad de \$632.30 Dólares de los Estados Unidos, del **Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán**, Fondo para el desarrollo económico y social 75%, para la compra de Telas para la Elaboración de Uniformes Escolares en mención, para ser distribuidos a todos los alumnos del nivel de Bachillerato, quienes estarán beneficiados con el programa. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios de compra en base a la ley Lacap, y a la Tesorera Municipal para que se haga los desembolsos correspondientes de la cuenta en mención. **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que en acuerdo municipal número seis de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil doce, se priorizo **para el año dos mil trece, el Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán.** II.- Que dentro del programa de becas está contemplado la compra de zapatos para todos los alumnos que sean becados del Municipio. III.- Que se revisaron las tres propuestas de cotizaciones de la Elaboración de Zapatos, de los señores Luis Alonso Martínez Arias, con un monto de \$2,430.00, Dólares, Señor José Manuel González González, con un monto de \$2,916.00 Dólares y el Señor Rafael Abarca, con un monto de \$2,673.00 Dólares, quienes ofertaron al Municipio los servicios de Venta de Elaboración de Zapatos Escolares las cuales fueron revisadas en base a criterios y ponderaciones que consisten en Propuesta Económica, y en vista que el Señor Luis Alonso Martínez Arias, es la oferta más baja. Por tanto; Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 97 numeral 9 del Código Municipal, 22 y 26 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de cuentas de la Republica. ACUERDA; I.- Adjudicar al señor Luis Alonso Martínez Arias, del Municipio de Cojutepeque, quien se identifica con su número de Identidad Personal Numero 03288280-2, con la cantidad de \$2,430.00 Dólares, en concepto de venta de Zapatos para todos los alumnos becados, del **Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán**, II.- Erogar del Fondo para el desarrollo económico y social 75%, del Programa de Becas para la Elaboración de Zapatos Escolares, para ser distribuidos a todos los alumnos del nivel de Bachillerato, quienes estarán beneficiados con el programa. Facúltese al Jefe de la UACI, para que realice los trámites necesarios de compra en base a la ley Lacap, y a la Tesorera Municipal para que se haga los desembolsos correspondientes de la cuenta



en mención. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal Considerando: I.- Que es necesario darle el mantenimiento debido al sistema de alumbrado público de todo el municipio, para la prestación de un mejor servicio a los contribuyentes por tanto; en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: Ejecutar por sistema de Administración para el año dos mil trece, el **Proyecto de Ampliación, Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán. Con un monto de \$5,275.00 Dólares.** De conformidad al artículo 5 de la ley FODES, Facúltese al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice las gestiones necesarias para la ejecución del mencionado proyecto.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- La Municipalidad Considerando: I.- Que se priorizo el **Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán** teniendo como fin primordial Fomentar la Educación, la cultura, la creación de las ciencias y las artes. II.- Que dentro de la Ejecución de cada Proyecto deberá nombrarse un administrador de contrato, quienes serán los responsables de verificar el Cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento establecido en las órdenes de compra o contratos; y todo lo relacionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 Bis.- de la Ley Lacap. III.- Que son facultades del Concejo Municipal Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente, así como Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por tanto en uso de las Facultades que le confiere, el artículo 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al artículo 82 Bis de la Ley Lacap, **ACUERDA:** Nombrar como administrador de Contrato al Señor: **Mercedes del Carmen Montalvo Paz,** Encargada para la Ejecución del **Programa de Becas a Jóvenes de escasos recursos Económicos, para fomentar la formación Educativa y prevenir los índices de Violencia en el Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán.** Comuníquese a la Persona delegada para los efectos legales consiguientes todo de conformidad a la Ley. Notifíquese **ACUERDO NUMERO SEIS.**- La Municipalidad de Tenancingo considerando; I.- Que Los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto de los dos tercios de los Concejales, en el ejercicio fiscal se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, II.- Que el monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. III.- Que el presupuesto de egresos, podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real. IV.- Que dentro del artículo 81 del Código Municipal establece que el Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto por tanto; en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Aprobar la siguiente reprogramación al presupuesto municipal vigente, y reclasificar a partir del uno al Treinta y uno de Enero del presente año dos mil trece, las cuales se detallan de la siguiente manera:

FONDOS PROPIOS

F. R. 111

A. G. 1

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	LINEA DE TRABAJO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
--------	-------------------	------------------	---------	-------------



61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	030200		\$1,354.40
61603	De Educación y Recreación	030200		\$1,314.06
61601	Viales	030200		\$5,040.00
61202	Edificios e Instalaciones	040200		\$2,370.66
61603	De Educación y Recreación	040200		\$1,817.00
51201	Sueldos	030200	\$1,346.40	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	030200	\$10.26	
56304	A personas Naturales	030200	\$1,311.80	
51202	Salarios Por Jornal	030200	\$5,000.00	
54110	Combustible y Lubricantes	030200	\$40.00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	040200	\$10.26	
61501	Proyectos de Construcciones	040200	\$1,850.00	
51102	Salarios por Jornal	040200	\$510.40	
51202	Salarios por Jornal	040200	\$133.00	
54314	Atenciones Oficiales	040200	\$1,410.00	
54107	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	040200	\$274.00	
TOTALES			\$11,896.12	\$11,896.12

Gírese instrucciones al encargado de la unidad de contabilidad para que modifique en el sistema de contabilidad gubernamental el presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: Ratificar las erogaciones hechas a través de la Tesorería Municipal de Tenancingo, correspondientes al mes de Enero del presente año dos mil trece, con cargo al fondo Común Municipal y al Fondo para el Desarrollo Económico y Social 25 Y 75% FODES, que se detallan de la siguiente Manera:

FONDO PROPIOS	CODIGO		Gastos Mes		ENE-13
	CONTABLE	PPTO.	Fondo Común	25% FODES	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Sueldos	83301001	51101	\$ -	\$ 7,987.42	
Dietas	83301005	51105	\$ -	\$ 2,700.00	
ISSS Cuota Patronal	83307001	51401	\$ 95.40	\$ 749.81	
AFP Cuota Patronal	83309001	51501	\$ 75.76	\$ 664.31	
productos de papel y cartón		54105	\$ 145.79	\$ -	
Productos de Cuero y Gaucho		54106	\$ 112.00	\$ -	
Productos Químicos	83409001	54107	\$ 314.00	\$ -	
Herramientas, Repuestos y Accesorios	83415001	54118	\$ 35.22	\$ -	
Energía Eléctrica	83417001	54201	\$ 2,508.70	\$ -	
Teleco municiones	83417003	54203	\$ -	\$ 991.74	
Alumbrado Publico	83417005	54205	\$ -	\$ 2,311.01	
Impresiones, Publicaciones, Reproducciones	83421010	54313	\$ 130.00	\$ -	
Recolección de Desechos		54603	\$ 630.00	\$ -	
Transferencias Sector Publico	83701001	56201	\$ -	\$ 786.08	
Organismos sin fines de lucro		56303	\$ 522.00	\$ -	
A Personas Naturales	83709004	56304	\$ 150.00	\$ -	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			\$ 4,718.87	\$ 16,190.37	

FONDOS 75% PROYECTOS



61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	030200		\$1,354.40
61603	De Educación y Recreación	030200		\$1,314.06
61601	Viales	030200		\$5,040.00
61202	Edificios e Instalaciones	040200		\$2,370.66
61603	De Educación y Recreación	040200		\$1,817.00
51201	Sueldos	030200	\$1,346.40	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	030200	\$10.26	
56304	A personas Naturales	030200	\$1,311.80	
51202	Salarios Por Jornal	030200	\$5,000.00	
54110	Combustible y Lubricantes	030200	\$40.00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	040200	\$10.26	
61501	Proyectos de Construcciones	040200	\$1,850.00	
51102	Salarios por Jornal	040200	\$510.40	
51202	Salarios por Jornal	040200	\$133.00	
54314	Atenciones Oficiales	040200	\$1,410.00	
54107	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	040200	\$274.00	
TOTALES			\$11,896.12	\$11,896.12

Gírese instrucciones al encargado de la unidad de contabilidad para que modifique en el sistema de contabilidad gubernamental el presupuesto municipal vigente. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal Acuerda: Ratificar las erogaciones hechas a través de la Tesorería Municipal de Tenancingo, correspondientes al mes de Enero del presente año dos mil trece, con cargo al fondo Común Municipal y al Fondo para el Desarrollo Económico y Social 25 Y 75% FODES, que se detallan de la siguiente Manera:

FONDO PROPIOS	CODIGO	PPTO.	Gastos Mes	
			Fondo Común	ENE-13
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CONTABLE		Fondo Común	25% FODES
Sueldos	83301001	51101	\$ -	\$ 7,987.42
Dietas	83301005	51105	\$ -	\$ 2,700.00
ISSS Cuota Patronal	83307001	51401	\$ 95.40	\$ 749.81
AFP Cuota Patronal	83309001	51501	\$ 75.76	\$ 664.31
productos de papel y cartón		54105	\$ 145.79	\$ -
Productos de Cuero y Gaucho		54106	\$ 112.00	\$ -
Productos Químicos	83409001	54107	\$ 314.00	\$ -
Herramientas, Repuestos y Accesorios	83415001	54118	\$ 35.22	\$ -
Energía Eléctrica	83417001	54201	\$ 2,508.70	\$ -
Teleco municiones	83417003	54203	\$ -	\$ 991.74
Alumbrado Publico	83417005	54205	\$ -	\$ 2,311.01
Impresiones, Publicaciones, Reproducciones	83421010	54313	\$ 130.00	\$ -
Recolección de Desechos		54603	\$ 630.00	
Transferencias Sector Publico	83701001	56201	\$ -	\$ 786.08
Organismos sin fines de lucro		56303	\$ 522.00	
A Personas Naturales	83709004	56304	\$ 150.00	\$ -
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			\$ 4,718.87	\$ 16,190.37

FONDOS 75% PROYECTOS

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	LÍNEA DE TRABAJO	ALÍNEA
--------	-------------------	------------------	--------



No.	CONCEPTO DEL PROYECTO PRESUPUESTARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO GENERAL 111 5% PREINVERSIÓN FODES	TOTAL DE GASTO D EVENGADO EN EL MES
1	Proyecto Programa de Becas a Jóvenes de Escasos Recursos Económicos para Fomentar la Formación Educativa en el Municipio.	111	\$1,314.06
2	Proyecto de Concreto Hidráulico en 280 ml. En calle principal cantón Copalchan del Municipio de Tenancingo	111	\$24,505.66
3	Proyecto de Concreto Hidráulico en 200 ml. De calle principal del Cantón Corral Viejo del Municipio de Tenancingo	111	\$2,888.40
4	Proyecto Construcción de un salón de uso público en segunda Planta de la Alcaldía Municipal del Municipio de Tenancingo	111	\$2,360.40
5	Proyecto Pavimentación de calle y Hechura de Bandas de Rodaje en Cantón huiziltepeque, correspondiente a caserío Hacienda Nueva las Crucitas. Tenancingo	111	\$1,386.26
6	Proyecto Mantenimiento y Disposición de Desechos sólidos del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán.	111	\$2,982.75
7	Proyecto Ampliación del Sistema Eléctrico y Alumbrado Público del Municipio de Tenancingo	111	\$705.17
8	Proyecto Fomento a la Cultura y Celebración de Fiesta Patronal del Municipio de Tenancingo.	111	\$705.97
9	Proyecto Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales del Municipio de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán	111	\$3.05
10	Proyecto Mantenimiento y Reparación de Obras Municipales del Municipio de Tenancingo	111	\$327.12
11	Proyecto Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo Informático del Municipio de Tenancingo	111	\$4.44
12	Proyecto Adquisición de una concretera Honda motor 5.5 para Ejecución de Proyectos Municipales	111	\$2,352.26
13	Proyecto Fomento al Deporte en prevención a la Violencia de Tenancingo departamento de Cuscatlán.	111	\$113.95
14	Proyecto Programa Celebración de Fiesta Cultural en Honor a Cristo Negro Sr. De Esquipulas	111	\$1,819.26
15	Proyecto mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales del Municipio.	111	\$687.20
	TOTAL		\$42,155.95

Hágase las autorizaciones correspondientes en los expedientes para los efectos legales consiguientes de conformidad a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal y con sujeción al presupuesto Municipal Vigente. **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal Considerando: **I.-** Que se priorizo la ejecución del proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, durante el periodo de Mayo Diciembre del año dos mil doce. **II.-** Que dicho proyecto de Fútbol Municipal, está integrado por equipos residentes del Municipio de Tenancingo, quienes se guiaran por medio de un reglamento y conducido por la Comisión de Deportes integrado por Miembros del Concejo Municipal, quienes se encargaran de darle la disciplina necesaria en la ejecución del evento Deportivo. **III.-** Que compete al Municipio, la promoción de la Educación, la cultura, el Deporte y la creación de las ciencias y las artes, así como dotar del material necesario para la celebración del evento, todo ello para prevenir los índices de violencia e incentivar a los jóvenes para que practiquen deportes. **IV.-** Que todos los equipos tenían



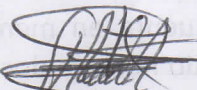
que movilizarse a otras comunidades dentro del Municipio, quienes no contaban con el transporte necesario para su traslado, siendo necesario contratar para que el torneo finalizara durante tiempo establecido. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: Erogar la cantidad de \$225.50 Dólares de los estados Unidos del Proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, para el pago de transporte de Jugadores en los diferentes cantones y caseríos del municipio durante la realización del el Torneo Futbol Municipal. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las gestiones necesarias de Cotizaciones todo de conformidad a la Ley, y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal Considerando: **I.**- Que se priorizo la ejecución del proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia para la Seguridad Ciudadana del Municipio de Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, durante el periodo de Mayo Diciembre del año dos mil doce. **II.**- Que dicho proyecto de Futbol Municipal, está integrado por equipos residentes del Municipio de Tenancingo, quienes se guiaran por medio de un reglamento y conducido por la Comisión de Deportes integrado por Miembros del Concejo Municipal, quienes se encargaran de darle la disciplina necesaria en la ejecución del evento Deportivo. **III.**- Que compete al Municipio, la promoción de la Educación, la cultura, el Deporte y la creación de las ciencias y las artes, así como dotar del material necesario para la celebración del evento, todo ello para prevenir los índices de violencia e incentivar a los jóvenes para que practiquen deportes. **IV.**- Que todos los equipos tenían que movilizarse a otras comunidades dentro del Municipio, quienes no contaban con el transporte necesario para su traslado, siendo necesario contratar para que el torneo finalizara durante tiempo establecido. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: Erogar la cantidad de \$202.95 Dólares de los estados Unidos del Proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, para el pago de transporte de Jugadores en los diferentes cantones y caseríos del municipio durante la realización del el Torneo Futbol Municipal. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las gestiones necesarias de Cotizaciones todo de conformidad a la Ley, y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal Considerando: **I.**- Que es necesario mandar a imprimir papel membretado para la expedición de Partidas de Nacimiento y otros documentos de carácter Oficial que se expiden en la Municipalidad de Tenancingo. **II.**- Que es nuestra competencia Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, así como dotar de todo el material que sea necesario a todas las áreas administrativas para el buen desempeño y funcionamiento y con ello brindar un buen servicio a los contribuyentes que se acercan a esta institución municipal. Por tanto; en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I.**- Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de \$130.00 Dólares Exactos para la Compra de 1,000 Hojas Membretadas tamaño carta Full color. A la Empresa Calles Impresores, para la Expedición de Partidas de Nacimientos y otros documentos de carácter oficial institucional. **II.**- Facúltese a la Unida de Adquisiciones y Contrataciones para que realice los trámites necesarios de compra y al Tesorero Municipal para que realice los desembolsos de la Cuenta del Fondo Común Municipal. El gasto se comprobara en base a lo establecido en los artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal considerando; **I.**- Que es necesario adquirir los materiales necesarios para la fotocopidora, para su buen funcionamiento así como adquirir todo el papel necesario para el uso en las unidades administrativa. **III.**- Que Compete al municipio Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad

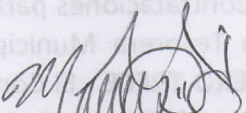


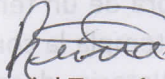
administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código municipal ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de \$145.79 Dólares para la compra de Tóner, papel continuo y 6 rollos de papel térmico para las unidades Administrativa del Municipio de Villa Tenancingo, Departamento de Cuscatlán y Contratar a la Empresa Caltec, S. A de C.V., para que dote los materiales necesarios de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, el gasto se comprobara en base a lo establecido a los artículos 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal Considerando: **I.-** Que en vista que dará inicio el Torneo de softball Municipal, integrado por equipos residentes del Municipio de Tenancingo, conducido por la Comisión de Deportes integrado por Miembros del Concejo Municipal, quienes serán los responsables de la ejecución del evento Deportivo. **II.-** Que compete al Municipio, la promoción de la Educación, la cultura, el Deporte y la creación de las ciencias y las artes, así como dotar del material necesario para la celebración del evento, todo ello para prevenir los índices de violencia e incentivar a los jóvenes para que practiquen deportes. **III.-** Que es necesario contratar los servicios profesionales de un Árbitro Ampáyer en la rama de Softball, quien sea el responsable de la Disciplina de los partidos entre los equipos participantes del Municipio, en el torneo de Softball Municipal. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: Erogar la cantidad de \$50.00 Dólares Exactos del Proyecto de Fomento al Deporte en prevención a la violencia del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán, para el pago de servicios profesionales como árbitro ampáyer, en los encuentros Deportivos de Softball, del Municipio de Tenancingo. Facúltese a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice las gestiones necesarias de pago todo de conformidad a la Ley, y a la Tesorera Municipal para que realice los desembolsos de la cuenta en mención. **ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal Considerando: **I.-** Que en acuerdo número doce del acta número cuatro de fecha veintitrés de Enero del presente año dos mil trece, se priorizo la ejecución del proyecto Adquisición de un terreno rustico ubicado en el Cantón Santa Anita del Municipio de Tenancingo. **II.-** Que se revisó la carpeta técnica del proyecto de Adquisición y compra de un terreno rustico ubicado en el Cantón Santa Anita del Municipio de Tenancingo, en la cual contempla la compra del Inmueble, Gastos por el Levantamiento topográfico, Servicios profesionales de Notario, derechos de Inscripción y otros imprevistos que se presente en la ejecución del proyecto antes descrito. **III.-** Que compete al Conejo Municipal, La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes asi como al desarrollo de obras que sean necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Por tanto en uso de las facultades que le confiere el articulo 4 y 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal ACEURDA: **Aprobar la carpeta técnica del proyecto Adquisición y Compra de un terreno rustico ubicado en el Cantón Santa Anita del Municipio de Tenancingo del Departamento de Cuscatlán,** con un monto de \$9,272.26 Dólares Exactos. Facúltese al jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que de conformidad al artículo 5 de la Ley FODES, realice los trámites necesarios para su ejecución. Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** La Municipalidad considerando: **I.-** Que en acuerdo número trece del acta número tres de Fecha dieciséis de Enero del presente año dos mil trece, se priorizo la ejecución del **Proyecto Adquisición de Un terreno para la construcción de un tanque de captación de Agua Potable en caserío loma los González del Cantón Ajuluco del Municipio de Tenancingo.** **II.-** Que en vista que es un proyecto de vital necesidad para la Comunidad de Sitio el Transito. Por tanto; en uso de las facultades y de conformidad al numeral 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal **ACUERDA: Ejecutar el Proyecto Adquisición de Un terreno para la construcción de un tanque de captación de Agua Potable en caserío loma los González del Cantón**

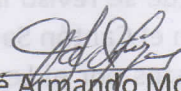


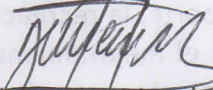
Ajuluco del Municipio de Tenancingo. Por un monto de \$5,002.26 Dólares Exactos, Por administración del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley FODES. Facúltese al jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que realice los trámites necesarios de la Ejecución del Proyecto en mención. **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** EL Concejo Municipal considerando: I.- Que es necesario darle mantenimiento a todo el equipo existente en la Municipalidad II.- Que para mantener un servicio administrativo eficiente, se necesita mantener en buen estado todo el mobiliario y equipo informático, así como la maquinaria que se utiliza para el mantenimiento de las obras que se encuentran dentro del municipio, por tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar y Ejecutar para el año dos mil trece, el Proyecto de Mantenimiento y reparación de Mobiliario, Equipo informático y Adquisición de accesorios para equipo de la Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, vía administración, del Fondo para el desarrollo económico y social FODES75%, la cantidad de \$2,538.33 Dólares Exactos. Facúltese al encargado de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones para que seleccione mediante el banco de datos de profesionales al profesional que deba elaborar la carpeta técnica en base a especificaciones técnicas. Notifíquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.- Se hace constar que la Síndico Municipal salva su voto en los acuerdo números ocho y nueve de esta misma acta, en base al artículo 5 de la Ley FODES.


Sr. Audelio Sigüenza Pichinte
Alcalde Municipal

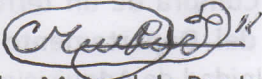

Lic. Mercedes del Carmen Montalvo Paz
Síndica Municipal

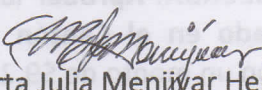

Reyna del Transito Cerros Vda. De López
1ª. Regidora Propietaria

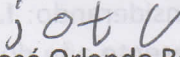

José Armando Monge Flores
2º Regidor Propietario

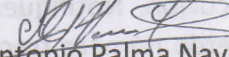

José Cristian Morales Gómez
3º Regidor Propietario

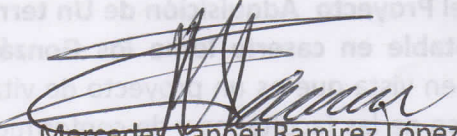
Froilán Antonio Álvarez Rivas
4º. Regidor Propietario


Carlos Manuel de Paz Iraheta
1º Regidor Suplente


Marta Julia Menjívar Henríquez
2º. Regidor Suplente


José Orlando Balberde
3er. Regidor Suplente


Manuel Antonio Palma Navarrete
4to Regidor Suplente


Mercedes Yannet Ramirez López
Secretaria Municipal